



**Gerencia Seccional IV - Bucaramanga  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
a la Contraloría General del Departamento de La Guajira  
Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**ESPERANZA CASTILLO ORTIZ**  
Gerente Seccional IV-Bucaramanga  
*Supervisor de la Auditoría*

Sandra Jaqueline Guerrero Velandia	Profesional Especializado Grado 03 ( <i>Líder</i> )
Martha Cecilia Dulcey Villamizar	Asesora de Despacho Grado 02
Joyce Eliot Martínez Grajales	Profesional especializado Grado 03
Martha Liliana Londoño Rojas	Profesional universitaria Grado 02
Lorena Luengas Alcalá	Profesional universitaria Grado 01

**Auditores**

Bucaramanga, 17 de julio de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTÁMENES Y CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b><i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.2</b>	<b><i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.3</b>	<b><i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión financiera .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.1.</b>	<b><i>Estados Financieros.....</i></b>	<b>6</b>
<b>2.1.2.</b>	<b><i>Tesorería.....</i></b>	<b>8</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>18</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>18</b>
<b>2.2.2.</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto .....</i></b>	<b>23</b>
<b>2.3.</b>	<b>Gestión Misional .....</b>	<b>35</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>35</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>41</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares ....</i></b>	<b>52</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>57</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>60</b>
<b>2.4.</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>66</b>
<b>2.5.</b>	<b>Plan Estratégico y Plan de Acción .....</b>	<b>69</b>
<b>2.6.</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>71</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b>71</b>
<b>2.7.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>80</b>
<b>2.7.1.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>80</b>
<b>2.7.2</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de cuenta.....</i></b>	<b>80</b>
<b>2.7.3.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>82</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>83</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>85</b>
<b>4.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción .....</b>	<b>85</b>
<b>4.2.</b>	<b>Anexo nro. 2: Tabla de reserva.....</b>	<b>85</b>

## 1. DICTÁMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IV- Bucaramanga, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Departamento de La Guajira, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IV- Bucaramanga. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Departamento de La Guajira, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente, a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Departamento de La Guajira, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Departamento de La Guajira correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de 09 de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **NO FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, en su conjunto no fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y no presentan razonablemente, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Negativa**.

### 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de Contraloría General del Departamento de La Guajira para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de Contraloría General del Departamento de La Guajira durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría General del Departamento de La Guajira durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica **Inefectivo**, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 05 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 80%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**Esperanza Castillo Ortiz**  
**Gerente Seccional IV-Bucaramanga**

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión financiera

#### 2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2022

Cifras en pesos

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo 2021	Saldo 2022	% P Activo	% P cuentas	Variación absoluta	Variación relativa
1	Activos	769.521.778	941.769.433	100%	100%	172.247.655	22%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	60.168.297	95.593.747	10%	10%	35.425.450	59%
13	Cuentas por cobrar	370.573.612	495.416.782	53%	100%	124.843.170	34%
16	Propiedades, planta y equipo	298.477.369	312.169.187	33%	100%	13.691.818	5%
19	Otros activos	40.302.500	38.589.717	4%	100%	-1.712.783	-4%
2	Pasivos	68.232.180	124.812.170	100%	100%	56.579.990	82,9%
24	Cuentas por pagar	39.017.248	10.650.257	9%		-28.366.991	-72,7%
25	Beneficios a los empleados	29.214.932	114.161.913	91%	100%	84.946.981	290,8%
3	Patrimonio	701.289.597	816.957.262	100%	100%	115.667.665	16,5%
31	Patrimonio de las Entidades de gobierno	701.289.597	816.957.262	100%	100%	115.667.665	16,5%
4	Ingresos	1.960.374.922	2.088.101.821	100%	100%	127.726.899	6,1%
41	Ingresos fiscales	570.177.965	563.051.021	27%	100%	-7.126.944	-1,3%
44	Transferencias y subvenciones	1.390.018.301	1.505.639.754	72%	100%	115.621.453	7,7%
48	Otros ingresos	178.656	19.411.046	1%	100%	19.232.390	99,1%
5	Gastos	1.960.504.281	2.088.101.821	100,0%	100%	127.597.540	6,5%
51	De administración y operación	1.747.871.859	1.928.580.286	92,4%	100%	180.708.427	10,3%
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	64.313.869	29.696.462	1,4%	100%	-34.617.407	-53,8%
58	Otros gastos	460.190	460.190	0,0%	100%	0	0,0%
59	Cierre de ingresos, gastos y costos	147.858.363	129.364.883	6,2%	100%	-18.493.480	-12,5%
81	Activos contingentes	7.829.779	7.829.779	100%		0	0,0%
89	Deudoras por contra (cr)	7.829.779	7.829.779			0	0,0%

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo 2021	Saldo 2022	% P Activo	% P cuentas	Variación absoluta	Variación relativa
91	Pasivos contingentes	89.770.236	89.770.236	100%		0	0,0%
99	Acreedoras por contra (db)	89.770.236	89.770.236			0	0,0%

Fuente: Formato 1 SIREL, vigencias 2021 y 2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

El saldo final del activo fue de \$941.769.433, con un aumento de \$172.247.655, que correspondió al 22%, frente al año 2021. Las Cuentas por cobrar, tuvieron una participación del 53% frente al total del Activo, con un aumento de \$124.843.170, representando el 34%. Las Propiedades, planta y equipo con una participación del 33% frente al total del Activo, con un aumento en \$13.691.818, correspondiente al 5%. Por su parte, el Efectivo y equivalentes al efectivo, obtuvo una participación del 10% frente al total del Activo con un incremento de \$35.425.450 representando el 59%. Por último, los Otros activos con una participación del 4% frente al total del Activo, con una disminución de \$1.712.783, correspondiente al 4%.

El saldo final de la cuenta del pasivo fue de \$124.812.170, con un incremento de \$56.579.990, que correspondió al 82.9%, frente al año 2021. La cuenta Beneficios a los empleados tuvo una participación del 91% frente al total del pasivo, con un aumento de \$84.946.981 (290.8%). Por su parte, las Cuentas por pagar con una participación del 9% frente al total del Pasivo, con una disminución de \$28.366.991, correspondiente al 72.7%.

El saldo de la cuenta del Patrimonio a 31 de diciembre de 2022 fue de \$816.957.262, con un incremento de \$115.667.665, que correspondió al 16.5%, frente al año 2021, el cual estuvo conformado por el capital fiscal por \$428.359.862 (52%), Resultados de ejercicios anteriores por \$259.232.517 (32%) y el resultado del ejercicio por \$129.364.883.

La revisión se realizó de manera transversal con los procesos de contratación, talento humano y controversias judiciales, en atención a los lineamientos - orientaciones para la gestión del plan de vigilancia y control fiscal 2023, de la AGR.

### Notas a estados financieros

La Contraloría anexó las notas a los estados financieros, y sus saldos coinciden con los reportados en el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados,

dando cumpliendo con el anexo de la Resolución 193 de 2020 y lo prescrito por la Resolución 706 de 2016, ambas de la Contaduría General de la Nación.

### Control interno contable

La Contraloría reportó el informe ejecutivo anual del sistema de control interno contable, el cual se encuentra acorde a la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Así mismo, se presentó la evaluación del sistema de control interno contable, obteniendo un resultado dentro del rango de (4.62) Eficiente.

#### **2.1.2. Tesorería**

La Contraloría durante la vigencia 2022, manejó sus recursos financieros a través de la cuenta corriente del Banco Davivienda, con un saldo final en la tesorería de \$95.593.747, los cuales fueron girados por la Gobernación del Departamento de La Guajira y reglamentados por el Decreto nro. 336 de 2021 por medio del cual se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de La Guajira, asignando a la Contraloría la suma de \$1.743.993.982.

Así mismo, con el Decreto 386 de noviembre de 2022 se aprobó una adición de \$446.223.567 y con el Decreto 399 de diciembre de 2022 una reducción de \$121.526.744, para un presupuesto de apropiaciones definitivo de \$2.068.690.775, del cual la Contraloría recaudó \$1.939.847.605 y quedó pendiente por recaudar \$128.843.170.

De igual manera recaudó \$4.000.000, por concepto de cuotas de fiscalización de la vigencia 2021 y \$2.546.611 por el reconocimiento de la licencia de paternidad de la vigencia 2022.

En cuanto a los pagos por los conceptos de sueldos y salarios, se generó un beneficio de control fiscal cuantitativo derivado de la liquidación errónea del subsidio de alimentación de los funcionarios beneficiarios de este auxilio, en cuanto a las demás prestaciones sociales y salarios, se liquidaron de acuerdo al régimen prestacional y salarial de los empleados públicos, así como los realizados a las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud EPS, Fondos de Pensiones y Cesantías, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y cajas de compensación familiar por concepto de seguridad social y parafiscales, se encontraron ajustados a la normatividad en materia laboral y de salud de la vigencia. No obstante, se observó que la Entidad omitió el pago de los aportes a las Administradoras de Fondos de Pensiones de los funcionarios



correspondiente a los salarios retroactivos de vigencia anteriores. Ver hallazgo nro. 09.

De igual manera, se llevó a cabo la inspección de los comprobantes de egresos, elaborados para los pagos por conceptos de capacitación, bienestar social y estímulos, viáticos, compras, honorarios y servicios, los cuales se encontraron soportados con documentos idóneos como son las facturas electrónicas y los documentos equivalentes requeridos de acuerdo con la obligación adquirida para el respectivo desembolso y se observó el cumplimiento de las normas legales y los controles implementados para el manejo de la caja menor de la Entidad.

No obstante, en trazabilidad con el proceso de talento humano se realizó el hallazgo nro. 18 por mayor valor pagado por concepto de viáticos.

Así mismo, la Entidad canceló sus obligaciones tributarias oportunamente, por tanto, no se generaron intereses de mora por retrasos en los pagos, realiza las conciliaciones bancarias y gestiona eficientemente el recaudo de las incapacidades médicas de los funcionarios.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVOS</b>				
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	95.593.747	10%	Posibilidad de desfinanciación por efectuar erogaciones de recursos financieros no autorizados
13	Cuentas por cobrar	495.416.782	53%	
16	Propiedades, planta y equipo	312.169.187	33%	Posibilidad de pérdida de recursos públicos por falta de gestión en el recaudo del pago por la compra de tiquetes aéreos sin la prestación del servicio al ente de control.
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	272.632.846	29%	
19	Otros activos	38.589.717	4%	Posibilidad de que la Entidad no haya efectuado la revisión de la vida útil de la propiedad planta y equipo al término del periodo contable. Posibilidad de que los Activos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
				Fijos no cumplan con las características de autenticidad, integridad y veracidad del hecho económico, por falta de oportunidad en la gestión del traslado del título del bien. Posibilidad de recursos insuficientes para operar por falta de gestión de cobro de las cuotas de fiscalización y auditaje.
<b>PASIVOS</b>				
24	Cuentas por pagar	10.650.257	9%	Posibilidad de sanciones por omisión del pago de Cuentas por Pagar dentro de los términos de la ley, por saldos insuficientes Posibilidad de que el valor registrado de las obligaciones laborales no refleje el valor real por falta de liquidación y documentos soportes.
25	Beneficios a los empleados a corto plazo	114.161.913	91%	
<b>INGRESOS</b>				
48	Otros ingresos	19.411.046	1%	Posibilidad de toma de decisiones económicas indebidas por ejecutar ingresos no autorizados
<b>GASTOS</b>				
5101	Sueldos y salarios	85.772.609	4%	Posibilidad de que la información registrada por los pagos efectuados por diferentes conceptos; no pueda ser susceptible de verificación comprobación y no se les hayan practicado las deducciones de ley.
5103	Contribuciones efectivas	22.839.642	1,1%	
5104	Aportes sobre la nómina	5.116.158	0,2%	
5107	Prestaciones sociales	28.385.105	1,4%	
5108	Gastos de personal diversos	77.684.136	4%	
5111	Generales	10.533.368	0,5%	
5804	Financieros	460.190	0,0%	
Posibilidad de incumplimiento de los requisitos para la elaboración de los informes financieros y contables mensuales.				

Fuente: formato 1 SIREL, vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

### **Hallazgo administrativo nro. 01, por sobreestimación de la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras por \$2.546.611.**

La tesorería presentó un saldo final de \$95.593.747, el cual incluye el recaudo por

la licencia de paternidad de un funcionario por \$2.546.611, valor que debe ser reintegrado a la tesorería departamental, toda vez, que los únicos recaudos de los que la Contraloría puede disponer son los autorizados por el concepto de cuotas de fiscalización del Departamento y por cuotas de fiscalización de Entidades descentralizadas en la vigencia 2022, en atención a la Ordenanza nro. 531 de 2021 de la Asamblea Departamental de La Guajira y el Decreto de liquidación del presupuesto nro. 336 del 17 de diciembre de 2021 del Departamento de La Guajira.

Del mismo modo, de acuerdo a lo contenido en el concepto nro. Radicado: 2-2022-057374 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial del 6 de diciembre de 2022, concepto que fue socializado con la Contraloría, el cual hace énfasis en que los recursos que por reintegro de incapacidades o de licencias de maternidad o de paternidad le gire la EPS en la vigencia fiscal en que se causaron o en la posterior, deben entregarlos o transferirlos al sector central departamental, distrital o municipal, según el caso.

Situación que no es coherente con el numeral 6.1.1. Activos del Marco conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera para las Entidades de Gobierno, actualizado según la Resolución nro. 167 de 2020, la cual define los elementos de los estados financieros, la Ordenanza nro. 531 de 2021 de la Asamblea Departamental de La Guajira, el Decreto de liquidación del presupuesto nro. 336 del 17 de diciembre de 2021 del Departamento de La Guajira y el concepto nro. Radicado: 2-2022-057374 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial e instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021.

Lo anterior, se presentó posiblemente por debilidades en los controles e inadecuada aplicación de las normas, lo que genera información sin las características cualitativas de representación fiel y verificable, afectando la realidad del Estado de Situación Financiera.

### **Hallazgo administrativo nro. 02, por ausencia de legalización de los viáticos otorgados en la vigencia 2021.**

La cuenta 190603 – Avance para viáticos y gastos de viaje, presentó un saldo inicial y un saldo final en la vigencia de 2022 por valor de \$964.000, correspondiente a 19 comisiones otorgadas durante la vigencia 2021, la cual a la fecha de la auditoría se encuentra pendiente por legalizar.

Situación que incumplió lo establecido en el numeral 2.9 – Legalización de comisión por servicios del Manual de Procedimientos adoptado por la Entidad. Así mismo, al numeral 1.2.1- Análisis, verificaciones y ajustes, del instructivo 001 del 24 de

diciembre de 2021, de la CGN, los numerales 3.2.14- Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15- Depuración contable permanente y sostenible, del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Lo anterior, se presentó posiblemente por falta de controles en la aplicación de los procedimientos establecidos por la Contraloría, lo que generó que no se refleje la realidad de los hechos económicos en el resultado del ejercicio.

**Hallazgo administrativo nro. 03, por omitir el reconocimiento como pasivo la totalidad del valor de la alícuota correspondiente al porcentaje de servicios prestados por los beneficios a los empleados por corto plazo.**

La cuenta 2511 Beneficios a los empleados a corto plazo, presentó saldo \$0 al final de la vigencia 2022, toda vez que la Entidad omitió el registro contable de las estimaciones de los valores proporcionales por concepto de las prestaciones sociales y salariales de los funcionarios causadas a 31 de diciembre de 2022 por \$116.374.462 valor que fue ajustado por la Contraloría durante la vigencia 2023 mediante la nota contable 001 del 31 de mayo de 2023. Transacción que incide en los resultados del período, como se relaciona en la siguiente tabla:

**Alicuotas-Beneficios a los empleados a corto plazo vigencia 2022**

		Cifras en pesos
Código	Cuentas	Crédito
251104	Vacaciones	40.690.311
251105	Prima de Vacaciones	29.064.508
251109	Bonificaciones	3.637.034
251106	Prima de servicios	22.967.039
251190	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	20.015.570
	<b>Total</b>	<b>116.374.462</b>

Situación que incumplió lo establecido en los ítems 4 y 5 del numeral 5 Beneficios a los empleados a corto plazo, 5.1.1 Reconocimiento, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, obedece posiblemente a inadecuado control e interpretación errada de las normas asociadas a las actividades del proceso contable, generando que el Estado de Situación Financiera presente subestimación de los pasivos por concepto de beneficios a empleados.

**Hallazgo administrativo nro. 04, por el uso de bienes totalmente depreciados, sin estimación de la vida útil al término del período contable.**

En el inventario de bienes de la Entidad, realizado al final de la vigencia, relacionan bienes que se encuentran en uso en la cuenta de Propiedades, Planta y Equipo, de acuerdo a la siguiente tabla:

**Bienes totalmente depreciados en uso**

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final
1650	Redes, líneas y cables	23.437.000
1655	Maquinaria y equipo	73.116.258
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	87.818.697
1670	Equipos de comunicación y computación	114.195.133
	Total	298.567.088

Situación que no se encuentra conforme a lo establecido en el ítem 29 del numeral 10.3- Medición posterior de las Propiedades, Planta y Equipo contenida en las Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, anexas a la Resolución nro. 425 del 2019, y modificada por la Resolución nro. 218 de 2020.

Lo anterior posiblemente por omisión en la aplicación de las normas contables, en lo que tiene que ver con el recálculo de la vida útil, de los bienes que se encuentran totalmente depreciados y están en uso en la Entidad, ocasionando que la información contable, carezca de calidad, así como de las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel.

**Hallazgo administrativo nro. 05, por no publicar en la página web de la Entidad las notas a los estados financieros e inconsistencias en la presentación de los Informes Financieros Contables mensuales.**

Consultada la página web de la Entidad, se pudo establecer que no están publicadas las notas a los estados financieros de la vigencia 2022. Así mismo, los informes financieros contables fueron publicados en un archivo en formato de excel que no cumple con la estructura y contenido determinados en las normas para la presentación de los estados financieros, ya que no contiene el número de identidad del representante legal, el contador y las firmas.

Situación que contravine lo establecido en el artículo 1 numerales 1, 3.2 y 3.3 de la Resolución nro. 182 del 19 de mayo de 2017 de la Contaduría General de la Nación y los artículos 4 y 5 literal a) de la Ley 1712 de 2014.

Evento ocasionado por debilidades en el control interno contable que impiden el

logro de los objetivos de la información financiera frente a la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control, obstaculizando el acceso a la información contable pública en términos de transparencia y comparabilidad.

**Hallazgo administrativo nro. 06 con presunta connotación disciplinaria, por falta de gestión en el otorgamiento del título de propiedad del bien inmueble nro. de matrícula 210-2117 a favor de la Entidad.**

La Contraloría tiene registrados en sus activos fijos cuenta contable 164027 Edificaciones, pendientes de legalizar un bien inmueble por valor de \$247.247.037, donde actualmente se encuentra localizada la sede de la Entidad.

De acuerdo con el acta de conciliación de saldos suscrita entre la Contraloría de La Guajira y el Departamento de La Guajira el 17 de marzo de 2000, modificada posteriormente mediante acta sin fecha, dicho inmueble fue cedido por el Departamento a la Contraloría, como parte de pago por unas obligaciones no cumplidas con corte a 31 de diciembre de 1999, lo cual imponía la necesidad de realizar los trámites correspondientes para que la propiedad quedara en cabeza de la Contraloría, incluyendo la escritura pública y su posterior registro.

Sin embargo, la realidad es que han transcurrido más de 23 años y la propiedad del inmueble continúa figurando a favor del Departamento de La Guajira, lo cual evidencia una notoria falta de gestión por parte de la Contraloría que es quien debe tener el principal interés en concretar la formalización de la titularidad del inmueble en la legalización de los trámites que concluyan con el traspaso efectivo del derecho de dominio a su favor.

Lo anterior, con mayor razón, teniendo en cuenta que se constató que tanto el Departamento como la Contraloría en su contabilidad, tienen registrado este bien inmueble como propio, lo cual denota que la Contraloría no ha cumplido su deber de concretar la transferencia formal de la propiedad a su favor.

Dicha conducta evidencia, que una posible violación de la prohibición contenida en su momento en el artículo 35-7 de la Ley 734 de 2012, esto es, “omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo”, la cual fue reiterada en el artículo 39-7 de la Ley 1952 de 2019. Lo anterior implica una conducta que presuntamente podría ser considerada típica desde el punto de vista disciplinario, pues lo cierto es que el artículo 50 de la Ley 734 de 2012 y el artículo 67 de la Ley 1952 de 2019 prevén como falta disciplinaria la violación de las prohibiciones.

Además, la conducta mencionada también podría eventualmente revelar que los servidores incurrieron en la falta gravísima prevista en el artículo 48-62 de la Ley

734 de 2012, que tipifica como falta: “Incurrir injustificadamente en mora sistemática en la sustanciación y fallo de los negocios asignados. Se entiende por mora sistemática, el incumplimiento por parte de un servidor público de los términos fijados por la ley o reglamento interno en la sustanciación de los negocios a él asignados, en una proporción que represente el veinte por ciento (20%) de su carga laboral”, falta igualmente tipificada como gravísima, en el artículo 55-10 de la Ley 1952 de 2019.

Lo anterior, se presentó presuntamente por falta de controles para con el área de Dirección Administrativa y Financiera que afectó el deber funcional, al pasar por alto la obligación de hacer cumplir al Departamento con el traspaso de los derechos de titularización a favor de la Contraloría, lo que generó posiblemente que los activos fijos no cumplieran con las características de autenticidad, integridad y veracidad del hecho económico.

***Hallazgo administrativo nro. 07, por sobreestimación de la cuenta del activo, propiedades, planta y equipo.***

La Contraloría contabilizó en la cuenta del Activo código contable 164027 Edificaciones pendientes de legalizar por \$247.247.037 el bien inmueble denominado Edificio Lotería de La Guajira, a pesar de no poseer el título. Este inmueble de acuerdo a certificación emitida el 29 de mayo de 2023 por el suscrito profesional especializado encargado de la oficina de contabilidad de la Gobernación del Departamento de La Guajira, es reconocido en sus estados financieros como de su propiedad.

Situación que no es coherente con lo establecido en el numeral 6.1.1. Activos del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, denota debilidades en los controles que redunden en una adecuada conciliación de saldos entre Entidades de gobierno, lo que generó posiblemente que los activos fijos no cumplieran con las características de autenticidad, integridad y veracidad del hecho económico.

***Hallazgo administrativo nro. 08 con presunta connotación disciplinaria, por no adelantar las acciones de cobro para recaudar las cuotas de fiscalización y auditaje adeudadas por sus sujetos de control.***

La Contraloría presentó un saldo final a 31 de diciembre de 2022, en la cuenta por cobrar 131128 cuota de fiscalización y auditaje por \$509.999.904, detallados en la

siguiente tabla:

**Cuentas por cobrar cuota de fiscalización y auditaje**

Cifras en pesos

2018	2019	2020	2021	2022	Saldo a 31/12/2022
40.878.409	47.936.757	129.298.693	163.042.875	128.843.170	509.999.904

Así mismo, se observó que se dieron de baja las cuentas por cobrar por concepto de cuotas de fiscalización de la vigencia 2017 por valor de \$194.491.606, porque operó la figura jurídica de la prescripción de la acción de cobro, situación que se puede presentar nuevamente con las correspondientes a la vigencia 2018 por valor de \$40.878.409.

Lo anterior, omitiendo las acciones de cobro relacionadas en el Capítulo V Procedimiento de pago de la Resolución Interna nro. 002 de enero de 2021 "Por medio de la cual se establecen los criterios frente a los procedimientos para la liquidación, fijación y cobro de la cuota de fiscalización" e incurriendo presuntamente en las conductas descritas en el artículo 57 numeral 9 de la Ley 1952 de 2019.

Situación ocasionada posiblemente por la falta de controles y omisión de las obligaciones de la administración, afectando el deber funcional, toda vez que la Entidad se vería expuesta a no contar con los recursos necesarios para operar y cancelar las obligaciones contraídas.

**Hallazgo administrativo nro. 09 con presunta connotación disciplinaria, por omitir el pago de los aportes a las Administradoras de Fondos de Pensiones de los funcionarios, correspondiente a los salarios retroactivos de vigencias anteriores.**

La Contraloría por medio del Acta del Comité de Sostenibilidad Contable nro. 2 y el Concepto emitido por la oficina jurídica y jurisdicción coactiva dio de baja cuentas por pagar correspondientes a los aportes a fondos pensionales por \$9.663.736 y a los aportes a seguridad social en salud por \$9.747.310. Saldos que, de acuerdo al contenido del acta anteriormente mencionada, pertenecen a los descuentos de los aportes a fondos pensionales y aportes a seguridad social en salud realizados a los funcionarios, derivados de los ajustes por los incrementos salariales autorizados por el gobierno desde el año 2008 al año 2016.

Valores que no fueron girados a las administradoras pensionales por dificultades en el manejo de las plataformas para la liquidación y pago de la seguridad social, en cuanto al contenido del Concepto de la oficina jurídica, solo se tuvo en cuenta la



prescripción de la obligación ante la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP.

Dichos movimientos contables se llevaron a cabo conforme a los lineamientos internos establecidos por la Entidad y en cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. No obstante, se omitió el análisis del posible perjuicio al que se podrían ver expuestos los funcionarios al momento de alcanzar la edad de jubilación y a sus posibles reclamaciones.

Situación que desconoció posiblemente lo establecido en los artículos 22, 33, 34 y 141 de la Ley 100 de 1993 y a la Sentencia SL 738208 (33330) del 2018 de la Corte Suprema de Justicia, Colombia- Sala de Casación Laboral, cuyo fallo hace referencia al “procedimiento laboral » prescripción » acciones pensionales » cotizaciones o aportes - tratándose de la acción para reclamar el pago de aportes pensionales omitidos por el empleador, que constituyen capital indispensable para la consolidación y financiación de la prestación, no opera la prescripción al estar ligados de manera indisoluble al estatus de pensionado”, incurriendo presuntamente en las conductas descritas en el artículo 38 numeral 1 y artículo 57 numeral 9 de la Ley 1952 de 2019.

Lo anterior, se presentó presuntamente por falta de controles que garanticen el pago de los aportes obligatorios a la seguridad social y parafiscales, lo que afectó el deber funcional, generando posibles efectos jurídicos adversos al existir la probabilidad de comprometer el patrimonio de la Entidad al estar expuesta a reclamaciones de los funcionarios, de la indexación de la deuda y la liquidación moratoria de los intereses.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.***

Los resultados de este ejercicio presentaron inconsistencias con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de la certificación anual, teniendo en cuenta que la Entidad no dio cumplimiento a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, por cuanto no fueron publicadas en la página web de la Entidad, las notas a los estados financieros de la vigencia 2022 y los informes financieros los publicaron en formato de Excel y éstos no contienen el número de identidad del representante legal, del contador y sus respectivas firmas.

### ***Conclusión de la Gestión Financiera***

De acuerdo con los riesgos y criterios evaluados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG los hallazgos configurados, se concluye que la gestión del proceso financiero fue Negativa.

En consecuencia, la calificación obtenida de 4.62, Eficiente en la evaluación del sistema de control interno contable, no es coherente, toda vez que durante este ejercicio auditor se observaron debilidades que no fueron advertidas y dieron como resultado la configuración de nueve hallazgos administrativos, entre estos tres con presunta connotación disciplinaria.

## **2.2. Gestión Presupuestal**

Por medio del Decreto nro. 336 del 17 de diciembre de 2021, el Gobernador del Departamento de La Guajira liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de La Guajira, para la vigencia fiscal 2022, asignando a la Contraloría la suma de \$1.743.993.982, y mediante la Resolución nro. 219 de 2021 este ente de control, desagrega el presupuesto de gastos se realizaron adiciones por \$446.223.567, y reducciones por \$121.526.744, para un presupuesto definitivo de \$2.068.690.775, de conformidad con las normas de ajuste fiscal establecida en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

### **2.2.1. Presupuesto como Instrumento**

El valor del presupuesto definitivo fue de \$2.068.690.775, el cual se destinó para cubrir los gastos de funcionamiento y el recaudo fue de \$1.939.847.605 el (94%), por concepto de cuotas de fiscalización del Departamento de La Guajira el (100%) y \$434.207.851, por cuotas de fiscalización de Entidades descentralizadas el (77%), arrojando un saldo sin recaudar de \$128.843.170, así mismo, de los recursos asignados, la Entidad comprometió la suma de \$1.973.262.582, del valor apropiado, alcanzando así el 95% de su ejecución.

Las obligaciones contraídas sumaron \$1.973.262.582, y realizó pagos por \$1.859.100.669, que correspondió al 94% del valor de los compromisos, arrojando como resultando la constitución de cuentas por pagar correspondiente a las Contribuciones inherentes a la nómina por \$114.161.913, Resolución 249 del 30 de diciembre de 2022.

La Contraloría destinó el 1.8% del presupuesto de gastos para capacitación, con lo cual incumplió lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, toda vez que por ley las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

## **Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento**

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.1.01.01.001.01 2.1.1.01.01.001.03 2.1.1.01.01.001.04 2.1.1.01.01.001.05 2.1.1.01.01.001.06 2.1.1.01.01.001.07 2.1.1.01.01.001.08.0 1 2.1.1.01.01.001.08.0 2 2.1.1.01.01.002 2.1.1.01.02.003 2.1.1.01.02.004 2.1.1.01.02.005 2.1.1.01.02.006 2.1.1.01.02.007 2.1.1.01.02.008 2.1.1.01.02.009 2.1.1.01.03.001.01 2.1.1.01.03.001.02 2.1.1.01.03.001.03 2.1.1.02.02.001 2.1.1.02.02.004 2.1.1.02.02.005 2.1.1.02.02.006 2.1.1.02.02.007 2.1.1.02.02.008 2.1.2.01.01.003.03 2.1.2.02.01.002 2.1.2.02.02.006 2.1.2.02.02.007 2.1.2.02.02.008 2.1.2.02.02.009 2.1.2.02.02.010	Gastos de Personal	1.707.908.782	87%	142.325.732	8,33%	Posibilidad de que el anteproyecto del presupuesto exceda el límite de los gastos Posibilidad de que se gestione inadecuadamente el presupuesto de la Entidad. Posibilidad de que se ejecuten recursos no autorizados Posibilidad de que no se fortalezcan las competencias de los funcionarios por no destinar recursos necesarios. Posibilidad de inadecuado desarrollo de la cadena presupuestal, por realizar pagos por incapacidades médicas y licencias de los funcionarios sin afectación presupuestal.
2.1.2.02.01.002 2.1.2.02.02.006 2.1.2.02.02.007 2.1.2.02.02.009 2.1.2.02.02.010	Gastos Generales	265.353.800	13%	128.468.827	48%	Posibilidad de que no se fortalezcan las competencias de los funcionarios por no destinar recursos necesarios Posibilidad de que se constituyan cuentas por pagar sin justificación por incumpliendo de los requisitos legales.
	Totales	1.973.262.582	100%	270.794.559	56.33%	

Fuente: formato 7 SIREL, vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Así mismo, se observó la utilización adecuada de los códigos presupuestales, por tanto, se evidenció la implementación y adopción del Catálogo de Clasificación Presupuestal Territorial.

## Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

### **Hallazgo administrativo nro. 10, por no ejecutar el 2% del presupuesto para gastos de capacitación.**

Con cargo al rubro de capacitación se registraron compromisos por valor total de \$37.820.136 que correspondieron al 1,83% de la ejecución presupuestal de la vigencia.

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, el cual determina que las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sus sujetos de control.

Situación presentada posiblemente por inadecuada interpretación de la norma referida y por falta de control en la ejecución presupuestal del rubro de capacitación, generando que no se destinen la totalidad de los recursos necesarios para el fortalecimiento de las competencias de sus funcionarios y de sus sujetos de control.

### **Hallazgo administrativo nro. 11, por realizar pagos por incapacidades médicas de los funcionarios sin afectar el presupuesto.**

La Entidad viene cancelando la parte del salario que le corresponde asumir a las Entidades Prestadora de Salud EPS, sin efectuar ningún movimiento presupuestal, lo anterior, de acuerdo con lo evidenciado con la Entidad, es decir no afectan el certificado de disponibilidad presupuestal CDP, el registro presupuestal RP, por tanto, deberá existir el rubro preciso para el pago de las incapacidades y licencias.

Situación que incumple lo estipulado en los artículos 345 y 346 de la Constitución Política de 1991, los artículos 15 y 18 del Decreto 111 de 1996 y el concepto nro. Radicado: 2-2022-057374 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial.

Lo anterior se originó al parecer por inadecuada aplicación normativa y deficientes controles a la ejecución presupuestal, lo que generó inconsistencias en el desarrollo de la cadena presupuestal.

### **Hallazgo administrativo nro. 12, por omitir incluir en el procedimiento de**

***presupuesto, el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto, las modificaciones, la constitución, ejecución, seguimiento de cuentas por pagar presupuestales y el reintegro de los recursos sin comprometer.***

La Entidad omitió incluir dentro del manual de procesos y procedimientos de la gestión financiera, proceso de presupuesto, las actividades relacionadas con el estudio y aprobación del proyecto del presupuesto, las modificaciones relacionadas a las adiciones y/o reducciones.

De igual manera, las actividades que se deben desarrollar para la constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales de la vigencia, ni tienen establecida una actividad relacionada con los reintegros presupuestales y los plazos para consignar dichos recursos al tesoro departamental de La Guajira.

Lo anterior, en aras de establecer responsables, definir las tareas a desarrollar y el registro pertinente de la ejecución de las mismas, así como establecer puntos de control que mitiguen la posibilidad que se sobrepasen los límites de gastos permitidos, adicione y/o reduzcan recursos sin la aprobación de la Asamblea Departamental o del señor Gobernador si está facultado, se constituyan cuentas por pagar sin el cumplimiento de los requisitos legales y se fijen fechas de la devolución de los saldos no ejecutados y sobrantes de efectivo en armonía con los términos estipulados en las disposiciones presupuestales del ente territorial.

Situación que incumple con el parágrafo único del artículo 1 de la Ley 87 de 1993, que señala que el control interno se expresará a través de procedimientos, de los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG implementado por la Entidad. Así mismo, desconoce el artículo 2.2.21.5.2 Manuales de procedimientos del Decreto 1083 de 2015.

Lo anterior se presenta posiblemente por debilidades en el control, lo que genera que ante la inexistencia de un procedimiento en esta materia no se lleven a cabo las actividades necesarias dentro del proceso y no se encuentren armonizadas con la normatividad vigente.

***Hallazgo administrativo nro. 13, por inadecuado uso de la herramienta Plan Anual de Caja- PAC.***

En la ejecución del PAC de la vigencia 2022 la Contraloría reportó un PAC Situado por \$1.973.262.582 el cual debería coincidir con el valor de los giros recibidos por las cuotas de fiscalización del Departamento de La Guajira y por las cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas, cuyo valor recaudado efectivamente en la vigencia 2022 fue de \$1.939.847.605. Por tanto, se observó una diferencia de

\$33.414.977, de acuerdo a la siguiente tabla:

**Recaudos PAC Situado**

Cifras en pesos

Entidad responsable del pago cuotas de fiscalización	Valor autorizado PAC	Valor recaudo 2022 banco Davivienda	Saldo por recaudar presupuesto definitivo	Valor registrado PAC 2022	Saldo por recaudar PAC	Diferencia
Gobernación de La Guajira	1.505.639.754	1.505.639.754	0	1.505.639.754	0	0
Entidades Descentralizadas Territorial	563.051.021	434.207.851	128.843.170	467.622.828	95.428.193	33.414.977
<b>Total</b>	<b>2.068.690.775</b>	<b>1.939.847.605</b>	<b>128.843.170</b>	<b>1.973.262.582</b>	<b>95.428.193</b>	<b>33.414.977</b>

Dicha diferencia supone un inadecuado manejo de los recursos, por tanto, el valor recaudado de la vigencia fue inferior al valor registrado en el PAC, lo que evidencia el inapropiado uso de esta herramienta de planeación toda vez que consiste en la programación del recaudo efectivo de las apropiaciones de gastos y del desembolso para efectuar los pagos.

Situación que vulnera el artículo 18. Anualidad y el artículo 76. Programa anual de caja –PAC de la Ordenanza 276 de 2009 “Por medio de la cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de La Guajira”, el cual establece que el PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única Departamental en ese caso el de la Contraloría, así como los numerales 5 y 7 del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública de la Ley 1952 de 2019.

Lo anterior posiblemente por falta de controles y deficiencias en la conciliación de los saldos presupuestales y los saldos de la tesorería, ocasionando que se ejecuten recursos no autorizados.

**Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En cuanto a los resultados de este ejercicio auditor, coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de la certificación anual, teniendo en cuenta que las incorrecciones de este proceso no son medidas por los indicadores.

**Conclusión del Presupuesto como Instrumento**

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de

presupuesto como instrumento fue Razonable.

## **2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

### **2.2.2.1 Proceso de Contratación**

La Contraloría General del Departamento de La Guajira reportó en el SIA Observa durante la vigencia 2022 la celebración de 13 contratos por valor total de \$157.063.721, lo que correspondió al 8% de su presupuesto ejecutado (\$1.973.262.582).

Se observó que en la Entidad no existió delegación de la facultad de ordenación del gasto y los contratos se ajustaron a los límites de las cuantías para contratar, teniendo en cuenta que la mínima cuantía ascendió a la suma de \$28.000.000.

Según la modalidad, el tipo de contrato y el rubro presupuestal, la contratación se realizó bajo dos modalidades -contratación directa y mínima cuantía, resultando la contratación de mínima cuantía como la más utilizada con un porcentaje del 69% (9) y a la que más recursos destinaron equivalente a un 69% (\$108.433.585).

De otra parte, la mayor contratación efectuada por la Contraloría fue apoyo a la gestión y suministro (4) en un porcentaje del 31%, siendo esta última, a la que mayor recurso se destinó por la Contraloría, equivalente al 38% del valor de los contratos (\$59.388.038). Los tipos corresponden a su objeto contractual.

Respecto al rubro presupuestal, se observó que durante la vigencia 2022, se afectaron los contratos a 10 rubros presupuestales. Sin embargo, los rubros más utilizados fueron el de Bienestar Social y salud Ocupacional, Servicios para la comunidad, sociales y personales – Capacitación y Equipo de Oficina, con dos contratos, equivalente al 15% del total de contratos suscritos, siendo este último al que mayor recurso se utilizó con \$45.972.320 equivalente al 29% del valor total de la contratación.

En cuanto al certificado de disponibilidad presupuestal y al registro presupuestal, la Contraloría cumplió los términos legales y los valores para su expedición.

No existieron terminaciones anticipadas, ni suspensiones contractuales, ni se constituyeron vigencias futuras ni reservas presupuestales. Se constituyeron cuentas por pagar por \$114.161.913 mediante Resolución 249 del 30 de diciembre de 2022.

Durante la vigencia 2022, no se presentaron adiciones contractuales, se verificó que

el plazo establecido en el contrato es igual al término transcurrido entre la fecha de iniciación y la de terminación y que los contratos se encuentran terminados durante la vigencia.

Finalmente, se constató que los objetos de los contratos rendidos por la Contraloría en el SIA Observa se encuentran acorde con el Plan Estratégico “Cuida lo nuestro”, propuesto para la vigencia 2022-2025 y que la contratación evaluada obedeció a las necesidades identificadas por la Entidad.

### Muestra Seleccionada

De un universo de 13 contratos celebrados durante la vigencia 2022 por valor de \$157.063.721, se verificaron cinco contratos por \$107.966.456, que representa el 69% del valor total de la contratación y el 38% del número de contratos suscritos.

Así mismo, se analizó el contrato 015-2020 por valor de \$44.000.000, con objeto: *“Adquisición, implementación, parametrización, actualización y prueba de los módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad y nómina que componen el software financiero, para la Contraloría General del Departamento de La Guajira”*, teniendo en cuenta que en la vigencia anterior se configuró un hallazgo administrativo porque no se estaban utilizando los módulos de contabilidad y tesorería, los cuales hacen parte integral del objeto contractual.

Finalmente, se comprobó la publicidad del Plan Anual de Adquisiciones-PAA- 2022 y sus modificaciones, en el SECOP II y en la página web de la Entidad.

Tabla nro. 4. Muestra Contratos

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor total	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
3	Suministro	Suministros e instalación de antivirus, mantenimiento preventivo de computadores y compra de equipos de oficina para la Contraloría General del Departamento de La Guajira.	22.613.600	21	-Que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del plan anual de



Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor total	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
7	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios profesionales de capacitación a servidores públicos del área de control fiscal de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, en los temas del control fiscal, auditorias, reincorporación o reviviscencia de disposiciones normativas de la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011 en virtud de la sentencia C 0902022 y de la derogatoria del control automático de los fallos de responsabilidad fiscal previsto en la sentencia C-0912022, seminario taller virtual a miembros de veedurías ciudadanas sobre control fiscal participativo y vigilancia de la gestión pública, y apoyar a la Contraloría para actualizar los manuales y procedimientos de responsabilidad fiscal, sancionatorios fiscales y cobro coactivo.	22.000.000	20	adquisiciones, sus modificaciones y/o contrato y sus documentos.  -Que se afecte la misión, el plan estratégico y la credibilidad de la Entidad y se pierdan recursos por el incumplimiento del objeto contractual.  -Que se incumpla el objeto contractual por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales.
14	Apoyo a la Gestión	Realizar unas capacitaciones para mejorar las competencias laborales y habilidades de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de La Guajira.	12.130.136	11	-Que exista detrimento patrimonial por irregularidades en los pagos de los contratos.
15	Suministro	Adquisición de computadores, mantenimiento correctivo impresora kyocera m2040dnl y compra de impresora multifunción y equipos de oficina, para la Contraloría General del Departamento de La Guajira.	23.358.720	22	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor total	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
16	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para desarrollar actividades de bienestar social dirigida a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de La Guajira y su familia, con el fin de aportar elementos que le permitan a la población participante mejorar sus propias condiciones de trabajo y salud contribuyendo en el fortalecimiento del clima laboral.	27.864.000	26	
<b>Total</b>			107.966.456		

Fuente: SIA OBSERVA, vigencia 2022.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
015-2020	Compraventa	Adquisición, implementación, parametrización, actualización y prueba de los módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad y nómina que componen el software financiero, para la Contraloría General del Departamento de La Guajira.	44.000.000	Que se afecte la misión, el plan estratégico y la credibilidad de la Entidad y se pierdan recursos por el incumplimiento del objeto contractual.
<b>Total</b>			44.000.000	

Fuente: SIA OBSERVA, vigencia 2021.

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban y de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior.

De acuerdo con el riesgo: “Que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del plan anual de adquisiciones, sus modificaciones y/o del contrato y sus documentos”, se observó que los documentos contractuales se publican oportunamente y en su totalidad en el SECOP II.

Ahora bien, se evidenció que la Contraloría adoptó el PAA mediante Resolución 016 del 28 de enero de 2022, por valor inicial de \$110.184.620, el cual fue publicado el 30 de enero de 2022 en la plataforma SECOP II y el 31 de enero de 2022 en la página web de la Entidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Dicho plan sufrió 14 modificaciones cuyo último valor fue de \$222.336.636, las

cuales fueron publicadas en el SECOP II acorde con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, no se publicaron en su totalidad en la página web de la Entidad, por lo cual, fue objeto de observación y posterior beneficio de control fiscal cualificable, el cual se expone en el acápite correspondiente.

Respecto al riesgo “Que exista detrimento patrimonial por irregularidades en los pagos de los contratos”, se evidenció que los pagos corresponden a las actividades cumplidas por los contratistas, se efectúan las deducciones de ley y son acordes con los valores y la forma de pago establecida en los contratos. Además, se realizan mediante transferencias bancarias a las cuentas de los contratistas, debidamente certificadas por la Entidad financiera y, por último, se comprobó que se liberaron los saldos correspondientes a los contratos.

Finalmente, los contratos de la muestra evaluados con base en los riesgos: “Que se afecte la misión, el plan estratégico y la credibilidad de la Entidad y se pierdan recursos por el incumplimiento del objeto contractual” y “Que se incumpla el objeto contractual por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales”, presentaron deficiencias, las cuales se establecen a continuación.

### **Hallazgos de la Gestión en Contratación**

***Hallazgo administrativo nro. 14 con presunta connotación disciplinaria y fiscal en cuantía de \$38.390.000, por la inadecuada utilización de los módulos del software financiero adquirido a través del contrato 015-2020.***

Durante el mes de diciembre de la vigencia 2020, la Contraloría adquirió a través del contrato 015-2020 por valor de \$44.000.000, el software financiero SAFIRO compuesto por los módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad y nómina.

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2022, la Auditoría General de la República evidenció que no se estaban utilizando los módulos de contabilidad y tesorería, de conformidad con entrevistas realizadas a los funcionarios de la Contraloría y se configuró un hallazgo administrativo.

Sin embargo, a la fecha del presente ejercicio auditor, una vez realizadas las pruebas del manejo del software con los funcionarios encargados, se evidencia que continúan las falencias, por cuanto no se utilizan adecuadamente los distintos módulos así:

- No se ha terminado de alimentar el módulo de contabilidad, lo cual, genera errores por duplicidad en cifras y se continúa llevando la contabilidad de la Contraloría a través de hojas de cálculo de Excel.

- En el módulo de presupuesto no fue posible verificar que los datos del comprobante de egreso 054 coincidieran con el que aparece en físico para el contrato 03-2022 y tampoco saben cómo realizar la búsqueda en el software por número de comprobantes de egreso.
- La nómina tiene errores, porque no se utiliza el software a cabalidad y continúa siendo diligenciada en hojas de cálculo de Excel.
- Los funcionarios manifiestan que continúan registrando los datos en hojas de Excel para realizar verificación de los resultados del software.
- El proveedor (contratista) sigue atendiendo requerimientos por parte de la Contraloría, pese a su entrega a cabalidad en la vigencia 2020.
- La parametrización la realiza el proveedor del software, pues a él se le informa los porcentajes de incremento de salario, subsidio de transporte y subsidio de alimentación.
- No existe claridad de la manera en que se liquidan en el software las incapacidades, dado que cuando el funcionario intentó hacer el ejercicio, no le fue posible. Así mismo, la AGR recomendó a la CGDG verificar el porcentaje con el cual se liquidan los dos primeros días de incapacidad, puesto que el funcionario encargado manifestó que estos días se liquidaban al 66.66%, pero en la vigencia anterior no habían surgido incapacidades, solamente una que se iba a liquidar en la siguiente semana.
- No fue posible consultar en el sistema la liquidación de la prima de navidad ni prima de servicios. Se observó que la misma se continúa liquidando en una plantilla de Excel.
- La liquidación de retroactivos es cargada al sistema por el proveedor, de acuerdo con la planilla de Excel, pero la correspondiente a la vigencia 2022 no fue cargada.
- Por lo cual, genera duda acerca de la liquidación de las prestaciones sociales que se ven afectadas por el incremento, lo que puede estar ocasionando errores en la liquidación de las mismas.
- Los funcionarios no conocen si el sistema contiene un historial de registros donde se pueda identificar al usuario que realiza las transacciones.

Lo anterior, contrario a lo señalado en el artículo 209 de nuestra Constitución

Política, artículo 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 numerales 5, 7, 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, inobservando los principios de eficiencia, eficacia y economía consagrados en los literales a), b) y c) del artículo 3 del Decreto 403 de 2020, vulnerando con este actuar los deberes contenidos en los numerales 1 y 3 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, y evidenciándose un presunto detrimento contra el erario según lo preceptuado en los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, este último modificado por el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, en cuantía de \$38.390.000, incluidos los descuentos de impuestos realizados al contratista.

Esta situación se presenta por la falta de interés en la utilización de la herramienta por parte de los funcionarios, así como la falta de controles y seguimiento por parte de la alta dirección y de control interno, conllevando a que la información financiera de la Entidad no sea veraz ni fidedigna y que no se satisfaga la necesidad que la Contraloría pretendía con la suscripción del contrato, materializándose así un riesgo en la gestión fiscal que impide cumplir a cabalidad con la misión y el plan estratégico de la Entidad.

#### **Hallazgo administrativo nro. 15, por falencias en el diligenciamiento del informe de supervisión contractual.**

Los informes de supervisión de los contratos 3, 7, 14, 15 y 16 de 2022 se diligenciaron de manera incompleta, teniendo en cuenta que no se les coloca fecha ni se observa la comprobación efectiva de los pagos de los aportes en seguridad social y parafiscales por parte del contratista, pues solamente se mencionan que dichos pagos se realizaron.

Así mismo, los correspondientes a los contratos 3 y 15 de 2022 no contienen la firma del supervisor, solamente se realiza la anotación: "original firmado".

Lo anterior, en contraposición de los artículos 6 y 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 4 y 26 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Esta situación es ocasionada por un inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales y podría generar deficiente ejecución o incumplimiento contractual, con lo que se afectaría el principio de eficacia y la finalidad de la contratación.

#### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.**

En la certificación anual de gestión de las Contralorías Territoriales, la Entidad fue

calificada en el indicador secundario “Nivel de transparencia y publicidad en la contratación estatal” -Nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso-, lo cual es congruente con el resultado obtenido en la gestión en contratación durante el presente ejercicio auditor, ya que el indicador sólo hace referencia a la publicidad de los documentos contractuales en el SIA OBSERVA, situación que no fue objeto de hallazgo.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2022, fue No Razonable.

#### **2.2.2.2. Proceso de Talento Humano**

La planta de personal ocupada en la Contraloría General del Departamento de La Guajira durante la vigencia 2022, correspondió a la autorizada por la Ordenanza nro. 342 de 2012 de la Asamblea Departamental de La Guajira, la cual fue de 22 funcionarios así:

**Tabla nro. 5. Funcionarios por nivel – planta ocupada**

Denominación del nivel	De periodo	Libre nombramiento	En Carrera administrativa	Provisionalidad	Total funcionarios
Asistencial	0	0	1	2	3
Técnico	0	0	3	1	4
Profesional	0	0	8	3	11
Asesor	0	2	0	0	2
Directivo	1	1	0	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>22</b>

Fuente: formato 14, SIREL, vigencia 2022.

Durante la vigencia evaluada, se vincularon cuatro (4) funcionarios, tres (3) de provisionalidad y el nuevo Contralor.

Al área misional están asignados 13 funcionarios que equivalen al 59%, y al área administrativa, nueve que corresponden al 41% de la planta ocupada.

El Ente de Control a través de la Resolución No. 059 del 07 de abril de 2022, fijó el incremento salarial del 7,26%, de conformidad con el artículo 2do del Decreto 462 del 29/03/2022, expedido por el Gobierno Nacional.

Durante la vigencia 2022 la planta de personal ocupada reflejó las siguientes erogaciones por gastos de personal:

**Tabla nro. 6. Pagos por nivel.**

Cifras en pesos

Concepto	Asistencial	Técnico	Profesional	Asesor	Directivo	Total por concepto
<b>Sueldos y Salarios</b>	63.523.673	120.405.768	463.685.991	118.332.837	225.504.038	991.452.307
<b>Contribuciones Imputadas</b>	0	0	0	2.546.611	0	2.546.611
<b>Prestaciones Sociales</b>	12.592.690	47.902.711	150.588.855	27.926.663	34.049.117	273.060.036
<b>Gastos de Personal Diversos</b>	6.760.870	556.336	19.999.778	1.847.198	30.955.603	60.119.785
<b>Total</b>	<b>82.877.233</b>	<b>168.864.815</b>	<b>634.274.624</b>	<b>150.653.309</b>	<b>290.508.758</b>	<b>1.327.178.739</b>

Fuente: formato 14 SIREL, vigencia 2022.

### Plan Institucional de Capacitación

El Plan Institucional de Capacitación-PIC, fue aprobado mediante Resolución 021 del 31 de enero de 2022 y estuvo enlazado con el plan estratégico y el plan de acción en el Objetivo estratégico Nro. 8: Promoción y desarrollo del talento humano de acuerdo con las dinámicas de la Entidad.

Los recursos invertidos en el Plan Institucional de Capacitación, totalizaron \$37.820.136, de los cuales \$34.130.136 fueron ejecutados a través de contratación y \$3.690.000 mediante resoluciones, para asistir a encuentros nacionales de contralores y demás eventos de formación.

### Programa de Bienestar Social

La Entidad rindió el Informe de Bienestar Social e Incentivos 2022, el cual contiene la descripción de la actividad realizada el 27 de diciembre del mismo año, la cual fue una integración con la participación de 90 personas entre los funcionarios y su núcleo familiar.

En esta actividad se realizó una jornada lúdica, recreativa y entrega de detalles para los hijos de los empleados con edades entre los 0 y 12 años, con un costo de \$27.900.000. De lo anterior se observaron registros fotográficos.

### Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST

Se ejecutó el programa de SST en consideración al bienestar físico, mental y social de los funcionarios en un 100%, que comprendió nueve (9) actividades durante la vigencia 2022.

## Muestra Seleccionada

Para la evaluación del proceso se tomó la siguiente muestra.

Tabla nro. 7. Muestra Talento Humano

Cifras en pesos

Concepto	Total, pagos 2022	Descripción de la muestra	Riesgo Identificado
Requisitos hojas de vida	NA	Revisión de tres hojas de vida correspondientes a los tres nombramientos en la vigencia.	Posibilidad de que el perfil del personal vinculado a la Entidad no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Funciones, por omisión en la verificación.
Incapacidades	0	Aunque hubo una licencia por paternidad, la Contraloría certificó que durante el año 2022 no hubo incapacidades.	Posibilidad de que no se registren, y/o liquiden correctamente ni se recauden de forma oportuna las incapacidades, por ausencia del procedimiento
Capacitación	\$37.820.136	Representa el 3.0% de los gastos de personal. Se revisará los soportes de capacitación individual y colectiva por valor señalado.	Posibilidad de que no se atiendan de manera adecuada las necesidades de capacitación de los funcionarios, no invertir de manera óptima los recursos asignados para este rubro
Bienestar y estímulos	\$27.900.000	De acuerdo con lo reportado en el informe de Bienestar, corresponde al 2% de gastos de personal.	Posibilidad de que no se promueva el bienestar integral de los funcionarios por no elaborar en forma técnica un plan de bienestar.
Seguridad y Salud en el trabajo	NA	De acuerdo con lo reportado en el informe de Seguridad Social y Salud en el Trabajo	Posibilidad de que no se promueva el bienestar integral de los funcionarios por no elaborar en forma técnica un plan de bienestar e incentivos.
Sueldos	\$927.698.448	Representa el 70% de los gastos de personal. Se revisarán los pagos del mes de diciembre.	Que se generen pagos indebidos u omisión de los mismos por no realizar correctamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales.
Prima de antigüedad	\$48.761.226	Representa el 4% de los gastos de personal. Se revisarán los pagos del mes de diciembre.	
Prima de navidad	\$97.502.275	Representa el 7% de los gastos de personal.	
Viáticos y Gastos de Viaje	\$52.666.838	Representa el 4% de los gastos de personal. Se revisarán tres (3) actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos.	Que se generen pagos indebidos u omisión de los mismos por no realizar correctamente el cálculo de la liquidación de viáticos y gastos de viaje de los funcionarios de la Contraloría departamental de La Guajira.

Fuente: Formato 14. SIREL, vigencia 2022.



Revisadas las hojas de vida de la muestra seleccionada, se concluyó que los funcionarios cumplen con los requisitos de formación académica y experiencia, determinados en el Manual de Funciones adoptado con la Resolución nro. 187 de 2018.

La Contraloría General del Departamento de La Guajira informó que, durante el año 2022, no se presentaron incapacidades, pero sí una licencia de paternidad.

Revisada la nómina del mes de diciembre se pudo constatar que el incremento salarial se realizó conforme a la Resolución nro. 059 del 07 de abril de 2022, la liquidación de los salarios y deducciones correspondió a los porcentajes establecidos por la Ley y los días laborados por los funcionarios. La prima de antigüedad se liquidó conforme a lo establecido en la Ordenanza 019 de 1981 y el Decreto departamental 247 de 1982.

Que la liquidación de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación se pagó conforme a las normas establecidas.

Que las retenciones por concepto de salud, pensión y fondo de solidaridad pensional correspondieron con el salario devengado.

### **Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 16, por no aplicar el procedimiento establecido para definir las necesidades de capacitación de los funcionarios de la Contraloría.***

El funcionario especializado encargado de las funciones de Talento Humano, no realizó la encuesta para determinar las necesidades de capacitación de los funcionarios, incumpliendo el paso 1 del procedimiento Elaboración, ejecución y seguimiento al Plan Institucional de Capacitación, código CGDG-PT-PG-004 Versión 1.0.

Esta inobservancia del procedimiento obedece a fallas en la planificación, desconociendo los intereses y necesidades de los funcionarios de la Contraloría, que desfavorecen el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficiencia personal, grupal y organizacional y el mejoramiento en la prestación de los servicios que ofrece la Entidad.

#### ***Hallazgo administrativo nro. 17, por no elaborar en forma técnica un plan de bienestar e incentivos.***

El funcionario especializado encargado de las funciones de Talento Humano, no

realizó la encuesta para determinar las necesidades del plan de bienestar e incentivos para los funcionarios, incumpliendo el paso 1 del procedimiento Administración del Plan de Bienestar Social, código CGDG-PT-PG-008 Versión 1.0.

Esta inobservancia del procedimiento obedece a fallas en la planificación, desconociendo los intereses y necesidades de los funcionarios de la Contraloría que desfavorecen el fortalecimiento del clima laboral y su motivación.

**Hallazgo administrativo nro. 18, con connotación fiscal en cuantía de \$149.432, por mayor valor pagado por concepto de viáticos.**

La Resolución nro. 144 del 28 de julio de 2022, mediante la cual se comisionó a un funcionario para desplazarse al municipio de Dibulla, La Guajira, determinó que dicha comisión correspondía a un día sin pernoctar, tal como se evidencia en la legalización de la comisión con el certificado de permanencia y pasajes terrestres.

Sin embargo, revisado el valor que se ordenó pagar en dicha Resolución se observó que se liquidó de forma errada un día completo, contrario a lo establecido por la Resolución 105 del 16 de mayo de 2022 que ajusta la escala de viáticos y gastos de viaje de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, establecida mediante Decreto 257 del 9 de mayo de 2022 emanado de la Gobernación de La Guajira y el Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, por medio del cual el Gobierno Nacional fija la escala de viáticos para los empleados públicos.

Lo anterior se presentó por falta de controles, lo cual no permite advertir oportunamente dicha inconsistencia, conllevando a que se constituya en un detrimento patrimonial en cuantía de \$149.432 por una gestión fiscal antieconómica.

**Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Talento Humano, durante la vigencia 2022, fue Razonable.

**2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales**

Durante la vigencia 2022 la Contraloría registró 20 procesos judiciales que quedaron en trámite al cierre del año, con cuantía inicial de pretensiones por \$6.696.469.118, de los cuales, 19 de ellos corresponden a medios de control (dos de nulidad, 16 de nulidad y restablecimiento del derecho y una acción de repetición) y otro, ordinario laboral.

De los 19 medios de control, la Contraloría actúa como parte demandante en una acción de repetición con valor de pretensiones por \$7.829.779.

En los procesos judiciales en los cuales actúa como demandado, no se reportan decisiones en contra de la Entidad al cierre del período rendido.

**Mecanismos de defensa de la Entidad:** Mediante Resolución 181 de 2018 se integró el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Contraloría General del Departamento de La Guajira y mediante Resolución 252 del 30 de diciembre de 2020 se actualizó y reglamentó su funcionamiento.

En agosto de 2021, la Entidad creó la política de defensa y prevención del daño antijurídico y durante la vigencia 2022, la Entidad no realizó reuniones del Comité de Conciliación.

En la fase de planeación no se concluyó la probabilidad de materialización de riesgos dentro del proceso, por lo cual, no fue evaluado en la fase de ejecución.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

No se configuraron hallazgos para el Proceso de Controversias Judiciales.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De acuerdo con los riesgos identificados, los resultados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de controversias judiciales, durante la vigencia 2022, fue Razonable.

### **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.**

De acuerdo con los criterios evaluados y resultados obtenidos, la gestión del proceso fue Razonable.

## **2.3. Gestión Misional**

### **2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana**

La Entidad reportó 42 peticiones ciudadanas, 24 corresponden a denuncias y representan el 57%, 12 son peticiones de interés general el 29%, cuatro fueron quejas el 10% y dos consultas el 5%; 13 que constituyen el 31% fueron recibidas en 2021, 28 el 67% fueron radicadas en 2022 y una de 2019 (2%).

De las peticiones informadas, cuatro que corresponden al 10% fueron trasladadas a otras Entidades por competencia con oportunidad, 12 el 29% se atendieron a través de proceso auditor y 26 el 62% mediante trámite directo. Al final de período 36 que corresponden al 86%, se encontraban con respuesta de fondo y archivadas, seis que representan el 14% quedaron en trámite.

El medio más utilizado por los ciudadanos para allegar sus solicitudes fue el correo electrónico institucional a través del cual recibieron 21 peticiones que corresponden al 50%, 11 lo hicieron en forma personal que representa el 26% y 10 por medio de la página web el 24%.

En la página web institucional <http://www.contraloriaguajira.gov.co/>, la Contraloría cuenta con el link “PQRDS Recepción de Solicitudes”, a través del cual los ciudadanos pueden interponer y hacer seguimiento a sus peticiones.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la oficina asesora de control interno elaboró y publicó los dos informes semestrales de seguimiento a las PQD gestionadas en la vigencia 2022.

De acuerdo con la muestra revisada, se determinó que todas las peticiones recibidas en 2022 presentan oportunidad en la respuesta de trámite y en la ampliación de términos.

En las respuestas de fondo y archivo ofrecidas al ciudadano, se observó oportunidad, a excepción de seis de ellas que se relacionan en el presente informe en las que esta actividad se realizó por fuera de los términos que contempla el artículo 5 del Decreto 491 de 2020 y tres peticiones no fueron atendidas debidamente.

#### Promoción para la participación ciudadana

La Contraloría reportó la realización de las siguientes actividades:

- Creación e inscripción de la veeduría siete de agosto ante la personería distrital de Riohacha.
- Socialización de Contralores escolares 2022.
- Capacitación sobre procesos misionales acciones, tiempos, seguimientos y diligenciamiento de los planes de mejoramiento.
- Un convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Contraloría General del Departamento de La Guajira y la Universidad de La Guajira.
- Seguimiento y asesoramiento a la veeduría ciudadana la victoria transparente.

- Capacitación a veedores en Ley 850 de 2003 y las funciones de la Contraloría.
- Dos rendiciones de cuentas vigencia 2021.
- Una capacitación a funcionarios y comunidad en general, veedores y juntas de acción comunal.
- Una actividad de concertación con el resguardo Indígena Mayabangloma.

### Muestra Seleccionada

De un universo de 42 peticiones reportadas en la cuenta, se seleccionaron 13 que equivalen al 31%; su determinación se efectuó de acuerdo con los riesgos identificados en la revisión de la cuenta, el conocimiento de la Entidad y las pruebas de recorrido realizadas a dichos riesgos, entre ellas se incluyeron peticiones que venían en trámite de la vigencia 2021, como se detalla en la tabla:

Tabla nro. 8. Muestra de peticiones ciudadanas

Nro.	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	025 - 2022	24/11/2022	7/12/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posibilidad que no haya oportunidad en las respuestas al ciudadano.</li> <li>- Posibilidad que las respuestas ofrecidas no sean congruentes con lo solicitado.</li> </ul>
2	010 - 2022	21/06/2022	21/06/2022		
3	009 - 2022	15/06/2022	15/06/2022		
4	030 - 2021	29/11/2021	30/06/2022		
5	029 - 2021	29/11/2021	30/06/2022		
6	028 - 2021	29/11/2021	30/06/2022		
7	027 - 2021	29/11/2021	30/06/2022		
8	026 - 2021	10/11/2021	30/06/2022		
9	025 - 2021	10/11/2021	30/06/2022		
10	023 - 2021	28/10/2021	30/06/2022		
11	038 - 2021	27/12/2021	29/04/2022		
12	001-2022	7/01/2019	11/01/2022		
13	019 - 2022	4/11/2022		En trámite	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posibilidad que no haya oportunidad en las respuestas al ciudadano.</li> </ul>

Fuente: Formato 15-SIREL vigencia 2022.

### Muestra seleccionada para la evaluación de la promoción a la participación ciudadana.

Se seleccionó una muestra de cinco actividades que equivalen al 50% del total reportado, relacionadas a continuación:

**Tabla nro. 9. Muestra actividades de Promoción a la participación ciudadana.**

Actividad	No. de participantes	Riesgo identificado
Reunión de seguimiento y asesoramiento veeduría ciudadana veeduría la victoria transparente.	5	Posibilidad de inefectividad en las actividades de control ciudadano realizadas.
Capacitación a veedores Ley 850 de 2003 y funciones de la Contraloría.	9	
Rendición de cuentas vigencia 2021.	8	
Capacitación a funcionarios, comunidad en general, veedores y junta de acción comunal	22	
Concertación resguardo Indígena Mayabangloma	43	

Fuente: Formato 15-SIREL, vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En las respuestas de fondo revisadas se observó que estas brindaron información clara y precisa, atendiendo lo solicitado, en tal sentido, este riesgo no se materializó.

Las solicitudes de ampliación de información fueron realizadas dentro de los términos que otorga el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, por lo que este riesgo no se materializó.

En las actividades de promoción para la participación ciudadana, se evidenciaron las encuestas aplicadas a los asistentes y su tabulación, en las que evaluaron la metodología, el material, los expositores, la organización y la autoevaluación, expresando en términos generales muy buena percepción por parte de los ciudadanos.

Igualmente se evidenció la conformación de veedurías ciudadanas, con el acompañamiento de la Contraloría, lo que evidencia la efectividad de las actividades llevadas a cabo, por tanto, el riesgo no se materializó.

## Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

### **Hallazgo administrativo nro. 19, por incumplimiento de términos en la respuesta de archivo por desistimiento tácito.**

Revisadas las peticiones de la muestra, se observó que en las identificadas con los números 025, 026, 027, 028 y 029 de 2021, la Contraloría solicitó al ciudadano ampliación de la información concediéndole un mes de plazo, de conformidad con lo indicado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de

la Ley 1755 de 2015, como se relaciona en la tabla:

**Peticiones con respuesta de fondo por fuera de términos**

Petición	Fecha de recibido	Fecha de solicitud de ampliación de información o primera respuesta	Fecha respuesta de Archivo	Mora en la respuesta de archivo
025 de 2021	10/11/2021	10/11/2021	30/06/2022	6 meses
026 de 2021	10/11/2021	10/11/2021	30/06/2022	6 meses
027 de 2021	29/11/2021	10/12/2021	30/06/2022	5 meses
028 de 2021	29/11/2021	10/12/2021	30/06/2022	5 meses
029 de 2021	29/11/2021	10/12/2021	30/06/2022	5 meses

Vencido este plazo sin que se obtuviera respuesta, procedió con el archivo de estas peticiones con 5 y 6 meses de mora, incurriendo en incumplimiento del término contemplado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

La situación anterior, se pudo presentar por falta de rigurosidad en el cumplimiento del procedimiento adoptado para el trámite interno del derecho de petición generando incertidumbre al ciudadano frente al resultado de las peticiones interpuestas.

***Hallazgo administrativo nro. 20, con presunta connotación disciplinaria, por indebida atención de peticiones ciudadanas.***

En revisión de la muestra de peticiones ciudadanas seleccionadas se evidenció que en las identificadas con los nros. 030, 028 y 027 de 2021, la Contraloría requirió al peticionario para que complementara la información dentro de los términos que contempla el artículo 17 del modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; concediendo un mes para esta actividad, vencido el plazo otorgado sin obtener respuesta, procedió con el archivo de las peticiones por desistimiento tácito.

No obstante, al verificar los asuntos de dichas peticiones, se observó que el ciudadano aportó la información necesaria que le hubiera permitido a la Contraloría realizar control fiscal sobre lo solicitado, como se muestra en la tabla:

**Peticiones archivadas por desistimiento**

Nro. de Petición	Asunto
030 de 2021	“Se investigue el contrato suscrito por el señor alcalde Bienvenido Mejía Brito No. 044 del 2019, por medio del cual manda a inventariar las amenazas del Municipio de Dibulla, importante que el órgano de control determine mediante declaración jurada logre identificar o definir técnicamente si es posible inventariar las amenazas naturales de un municipio. Este denunciante considera que el señor alcalde contrataría un brujo, por las razones de asentamiento del municipio estaban plenamente identificadas, lo que indica que se causó un detrimento patrimonial.”
	“Solicitamos investigación y pronunciamiento definitivo del fraccionamiento de contrato y

028 de 2021	falta de ejecución en los contratos de construcción de redes de saneamiento básico en todo el territorio de di bulla (sic), ya que estos contratos se convirtieron en la caja menor del alcalde Bienvenido Mejía Brito, teniendo en cuenta que la mínima cuantía. El contrato es el 050 del 2019 y los demás contratos con objetos similares.”
027 de 2021	“Se investigue el Contrato Directo No. 033 del 2019, el cual nunca se ejecutó como se planteó en el estudio previo, es más fue un hecho cumplido, legalizado el 9 de enero de 2020, cuando el supuesto contrato presuntamente se suscribió el 23 de diciembre, con solo 7 días de ejecución, el cual aparentemente fue utilizado para una parranda al interior de la Alcalde de la época, por lo tanto se solicita que se investigue la ejecución de dicho contrato suscrito por el señor Bienvenido Mejía Brito.”

De acuerdo con lo antes descrito, se percibe que el organismo de control no realizó las gestiones pertinentes para dar trámite a las citadas peticiones, vulnerando lo contemplado en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en lo relacionado con el derecho a obtener respuesta oportuna, clara, completa y de fondo al asunto solicitado; conllevando a la posible aplicación del artículo 31 de la Ley 1755 de 2015 y del artículo 34, numeral 34 de la Ley 734 de 2002 (vigente al 28 de marzo de 2022) y el numeral 35 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 toda vez que se observa una presunta afectación al deber funcional que le asiste al organismo de control como es la atención de las peticiones interpuestas por los ciudadanos, que constituye un derecho fundamental.

Los hechos se presentaron por deficiencia en el análisis, atención inicial y recaudo de pruebas de estas peticiones, conllevando a que no se detecten posibles afectaciones al patrimonio público o actos de corrupción, situación que incide en la credibilidad de la Contraloría ante la ciudadanía y a que podría verse expuesta a posibles procesos ante otras instancias de control.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

De acuerdo con lo verificado, se observó que las peticiones recibidas en la vigencia evaluada que no fueron de competencia del organismo de control, se trasladaron a las respectivas Entidades con oportunidad.

De igual forma, en estas peticiones se evidenció oportunidad en las respuestas de trámite directo y en las de ampliación de término, al final del periodo, seis quedaron en trámite, dentro de los términos para la respuesta de fondo.

Con respecto a las actividades de control social, se observó que la Contraloría realizó las actividades programadas para la vigencia.

Los resultados antes descritos, son consistentes con los reflejados en los



indicadores del proceso en el informe de certificación anual de la Contraloría.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la matriz de evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana, durante la vigencia 2022, fue **Con Observaciones**.

#### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

En la vigencia 2022 la Contraloría contó con 49 sujetos y 31 puntos de control, establecidos mediante Resolución 012 del 28 de diciembre de 2021, de los cuales fueron auditados 32 sujetos, el 65% y 25 puntos de control, el 81%.

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF) para la vigencia 2022, fue diseñado de acuerdo con los resultados obtenidos en la matriz de riesgo fiscal y aprobado mediante Resolución Reglamentaria nro. 013 del 28 de diciembre de 2021, en el que programó inicialmente 40 ejercicios auditores (dos auditorías financieras y de gestión y 38 de cumplimiento); en el transcurso de la anualidad surtió dos modificaciones aprobadas mediante Resoluciones 002 del del 10 de febrero de 2022 y 006 del del 31 de agosto de 2022, quedando en total 57 auditorías (cinco financieras y 52 de cumplimiento), de estos ejercicios 55 quedaron culminados al final del periodo, para un nivel de ejecución del PVCF 2022 del 96%, las dos auditorías restantes fueron comunicadas el 31 de enero de 2023, siendo cumplido a esta fecha.

No obstante, lo anterior, se detectaron deficiencias en la priorización de las Entidades a auditar, toda vez que la Gobernación de La Guajira no fue incluida entre las Entidades a auditar, a pesar de haber presentado riesgo alto, desatendiendo los lineamientos de la planeación estratégica contenidos en la GAT V. 2.1.

Teniendo en cuenta el número de auditorías de cumplimiento programadas, se observó que el PVCF 2022, estuvo direccionado a mejorar la cobertura del control fiscal del organismo de control, actividad que se encuentra contemplada en el objetivo estratégico nro. 1.

Producto del control fiscal efectuado en la vigencia evaluada auditó \$362.546.426.922 de los recursos propios ejecutados por sus sujetos y puntos de control, con referencia a \$749.992.721.863 del presupuesto aprobado y asignado a estas Entidades, cifra que representa el 48% de cobertura de este ítem.

En cuanto a la gestión desplegada frente al control de la contratación efectuada por

sus entes vigilados, obtuvo un porcentaje de cobertura de 16.2%, la cual tiene una relación directa con el bajo alcance de recursos propios auditados; no obstante, en este aspecto es importante tener en cuenta que el tamaño de la contratación en cuanto a número de contratos a auditar se obtuvo de la aplicación del papel de trabajo PT 04-PF aplicativo de muestreo de la GAT 2.1.

Realizó control fiscal al componente ambiental a través de auditorías financieras y de gestión, y de cumplimiento sobre 26 de las Entidades que impactan el medio ambiente lo que representa el 81%, con un presupuesto auditado de \$30.414.331.820 que equivale al 49%. Igualmente, evaluó la calidad y eficiencia del control fiscal interno de 38 de sus Entidades, para una cobertura del 48%.

Las cinco auditorías financieras y de gestión realizadas, le permitieron evaluar los estados contables y proferir los respectivos dictámenes sobre cinco sujetos de control, así como emitir el concepto de fenecimiento de las cuentas de estas Entidades, reflejando una cobertura en el control financiero efectuado y de fenecimiento de cuentas del 10%, respecto de 49 sujetos de control.

Adicional, emitió concepto de “fenecimiento presunto (Ficto)”, respecto de las cuentas de 16 sujetos de control (15 fenecidas, una no fenecida), de conformidad con los lineamientos contemplados en el artículo 23 de la Resolución nro. 012 de 2021 de la Contraloría General del Departamento de La Guajira.

Respecto de los informes de las auditorías de cumplimiento a la rendición de la cuenta, se observó que éstos no reflejan todos los resultados de los análisis y comparaciones realizadas, de tal forma que evidencien la gestión realizada por las Entidades auditadas en el periodo evaluado y sustenten los conceptos emitidos.

De acuerdo con el bajo número de auditorías financieras y de gestión realizadas, se consultaron las Entidades a las que no se les aplicó este tipo de control desde la vigencia 2018 a 2022 (5 años), identificando que a 30 sujetos de control desde por lo menos la vigencia 2018, no se les ha efectuado este tipo de control, hecho que no le ha permitido a la Contraloría determinar si los estados financieros y el presupuesto de estas Entidades reflejan razonablemente los resultados de la gestión fiscal realizada en el respectivo periodo y si esta fue ejecutada de forma económica, eficiente y eficaz; así como emitir concepto de fenecimiento de estas cuentas a partir de una evaluación integral, en cumplimiento del mandato constitucional y legal que le asiste a los organismos de control fiscal.

Los soportes documentales de las auditorías realizadas, dan cuenta del cumplimiento de la metodología contenida en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI – GAT V. 2.1, adoptada por la

Contraloría mediante Resolución 138 del 30 de julio de 2020, en ellas se observó, el conocimiento de la Entidad, las pruebas de recorrido, el enfoque de la auditoría, con base en los riesgos detectados, la evaluación de los controles establecidos por las Entidades para mitigar los riesgos detectados, la gestión del riesgo de auditoría, la definición del alcance, la determinación de la materialidad, la aplicación de la matriz de materialidad y la de riesgos y controles.

Como resultado del control fiscal realizado en la vigencia objeto de evaluación, configuró en total 154 hallazgos administrativos, 37 con presunta incidencia disciplinaria, dos penales y siete fiscales por \$284.732.366, dos por \$107.231.240 fueron trasladados dentro de la vigencia, cinco en cuantía de \$177.501.126 en la presente vigencia, dentro del plazo establecido por la Contraloría.

Igualmente determinó 21 beneficios de control fiscal, dos de ellos cuantificables por \$20.026.085 y 19 cualificables, observando deficiencias en la configuración de seis de estos últimos.

En 2022, trasladó 60 solicitudes de inicio de procedimientos sancionatorios fiscales, de los cuales, al final del periodo, 51 se encontraban con auto de apertura de investigación preliminar, una con archivo por pago de la sanción, dos con decisión de archivo - sin sanción, cuatro con resolución sancionatoria notificada y dos decidiendo recursos contra acto sancionatorio.

En la vigencia 2022, la Contraloría General del Departamento de La Guajira expuso no haber realizado actuaciones conjuntas con la Contraloría General de la República respecto de sus sujetos de control, así mismo informó que durante la vigencia 2022, la Contraloría General de la República no ejerció control prevalente sobre alguno de sus sujetos vigilados.

### **Muestra Seleccionada**

Se evaluó la planeación estratégica llevada a cabo para la formulación del PVCF 2022, en la cual se analizaron las coberturas de recursos auditados, control financiero y el pronunciamiento de fenecimiento de las cuentas, y el pronunciamiento sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, los riesgos evaluados en esta actividad fueron los siguientes:

- Posibilidad que no se hayan incluido en el PVCF 2022, Entidades que generaron nivel de riesgo alto.
- Posibilidad que se presente baja cobertura en la aplicación del control financiero sobre los sujetos de control.

- Posibilidad que, en el 2022, se presente baja cobertura en el control fiscal realizado sobre los recursos propios de sus sujetos de control.
- Posibilidad que se presente un número representativo de Entidades sin evaluación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La muestra de auditorías estuvo conformada por nueve ejercicios auditores de 57 que reportó la Contraloría, los cuales representan el 16% y el 100% respecto de las auditorías financieras y de gestión realizadas en 2022; su determinación se efectuó de acuerdo con los riesgos identificados, producto de la revisión de la cuenta, el conocimiento de la Entidad y las pruebas de recorrido realizadas a dichos riesgos.

Tabla nro. 10. Muestra de Auditorías

Cifras en pesos

Entidad	Fecha comunicación informe final	Halla. Admin.	Hallazgos fiscales		Riesgos identificados
			Cantidad	Cuantía	
Alcaldía Municipal de Manaure (Auditoría financiera)	31/01/2023	13			Posibilidad que se presenten deficiencias en la construcción de observaciones y hallazgos.
Alcaldía Municipal de Barrancas (Auditoría financiera)	31/01/2023	0	1	66.784.901	
Alcaldía Municipal de Dibulla (Auditoría financiera)	7/12/2022	14	0	0	Posibilidad que se retiren hallazgos o presuntas incidencias, sin la debida argumentación.
Alcaldía Municipal de Hatonuevo (Auditoría financiera)	14/07/2022	13	0	0	Posibilidad que la Contraloría no solicite el inicio de los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales PASF a sus entes vigilados, por no presentar dentro de los términos el plan de mejoramiento.
Alcaldía Municipal De Riohacha (Auditoría financiera)	9/06/2022	18	1	6.331.240	
Alcaldía Municipal de Albania (Cumplimiento)	8/06/2022	1	0	0	
ESE Hospital de Nazareth (Cumplimiento)	8/09/2022	0	0	0	
Alcaldía Municipal de Villanueva (Cumplimiento)	11/10/2022	7	3	105.800.000	

Entidad	Fecha comunicación informe final	Halla. Admin.	Hallazgos fiscales		Riesgos identificados
			Cantidad	Cuántía	
Concejo Municipal de Albania (Cumplimiento)	1/07/2022	1	0	0	

Fuente: Formato 21 -SIREL, vigencia 2022

Así mismo, se tomó una muestra de siete beneficios de control fiscal cualificables de un total 21 reportados, los cuales representan el 33%, la selección se realizó de acuerdo con los riesgos identificados, producto de la revisión de la cuenta, el conocimiento de la Entidad y las pruebas de recorrido realizadas:

**Tabla nro. 11. Muestra de beneficios de control fiscal**

Nombre Sujeto	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Riesgo identificado
Personería Municipal de Fonseca	Cualificable	Ajustes de información	Posibilidad que no se determinen de manera adecuada los beneficios de control fiscal.
Personería Municipal de Hatonuevo	Cualificable	Ajustes de información	
Alcaldía Municipal de Urumita	Cualificable	Ajustes de información	
Alcaldía Municipal de Distracción	Cualificable	Ajustes de formatos rendidos	
ESE Hospital de Nazareth	Cualificable	Ajustes de formatos rendidos	
Alcaldía Municipal De La Jagua Del Pilar	Cualificable	Ajustes de formatos rendidos	
ESE Hospital San Agustín	Cualificable	Ajustes de formatos rendidos	

Fuente: Formato 21-SIREL, vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Tanto las observaciones y hallazgos comunicados en los informes preliminares y finales fueron bien estructurados toda vez, que se observaron de manera clara y detallada todos los elementos que los deben integrar, por tanto, este riesgo no se materializó.

Abordados los análisis de las contradicciones presentadas por los sujetos de control, en las ayudas de memoria y en los informes finales de las auditorías realizadas, se observaron los argumentos con que confirmaron o retiraron las observaciones y las presuntas incidencias. En consecuencia, este riesgo no se materializó.

La Contraloría solicitó los inicios de los respectivos procesos PASF a las Entidades

que no presentaron sus planes de mejoramiento dentro del plazo concedido, por tal razón, el riesgo no se materializó.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

### ***Hallazgo administrativo nro. 21, por no auditar un sujeto de control que generó alto riesgo en la matriz de riesgo fiscal.***

Verificado el proceso llevado a cabo para la formulación del PVCF 2022, se observó que la Contraloría incluyó entre las Entidades a auditar en 2022 a La Gobernación de La Guajira, toda vez que en la Matriz de Riesgo Fiscal - Versión 2.1 esta Entidad reflejó alto riesgo en sus componentes, en la última auditoría realizada la cuenta no fue fenecida y el dictamen de los estados contables fue de abstención, además de ser la Entidad más representativa del departamento.

Posteriormente, esta entidad fue retirada del PVCF 2022 mediante modificación realizada con Resolución Interna nro. 006 del 31 de agosto de 2022, quedando sin que se le realizara control fiscal pese a presentar riesgo alto, desatendiendo el resultado de la planeación estratégica realizada.

La situación incumple los principios de eficacia y oportunidad contemplados en los literales b) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Lo anterior se pudo presentar por deficiencia en los controles establecidos al momento de priorizar los entes a auditar, generando pérdida de oportunidad en la identificación de posibles daños fiscales por ausencia de control fiscal sobre un sujeto de control de mayor relevancia en la región y que reflejó alto riesgo en su gestión, afectando la imagen institucional ante la ciudadanía.

### ***Hallazgo administrativo nro. 22, por ausencia de control financiero sobre 30 sujetos de control en vigencias consecutivas (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).***

En la ejecución del PVCF 2022 se determinaron los sujetos de control a los que no les practicó Auditoría Financiera y de Gestión. En tal sentido, se consultó el control fiscal realizado a estas Entidades durante las vigencias 2018 a 2021, evidenciando que a 30 de ellas, no se les practicó control financiero durante las últimas cinco o tres vigencias (2018 a 2022), por ende, durante los referidos periodos, no se les ha evaluado ni se ha proferido dictamen respecto de los estados financieros, tampoco se ha emitido pronunciamiento de fenecimiento de la cuenta producto de la evaluación integral de su gestión, las Entidades son las siguientes:

#### Dos sujetos con tres años consecutivos (2020 a 2022) sin control financiero

- Alcaldía Municipal de Albania
- Alcaldía Municipal de Maicao

28 sujetos con cinco años consecutivos (2018 a 2022) sin control financiero

- ESE Hospital Santo Tomas
- ESE Hospital Santa Teresa de Jesús de Ávila
- ESE Hospital Santa Rita de Cassia
- ESE Hospital Santa Cruz
- ESE Hospital San Rafael de Albania
- ESE Hospital San Rafael
- ESE Hospital San Lucas
- ESE Hospital San José
- ESE Hospital San Agustín
- ESE Hospital Nuestra Señora de Los Remedios
- ESE Hospital Nuestra Señora del Pilar
- ESE Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro
- ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen
- ESE Hospital Donaldo Saul Morón
- ESE Hospital de Nazareth
- ESE Hospital Armando Pabón López
- Universidad de La Guajira
- Instituto de Tránsito y Transporte de Riohacha
- Fondo de Desarrollo Empresarial de Barrancas
- Empresa de Servicios Públicos de La Jagua del Pilar
- Empresa de Servicios Públicos de Dibulla
- Empresa de Servicios Públicos de Manaure
- Instituto de Tránsito y Transporte de Maicao
- Instituto de Tránsito y Transporte de Albania
- Instituto Departamental de Deportes de La Guajira
- Centro de Gestión Agroempresarial del Ranchería
- Central de Transportes de Maicao
- Asociación de Municipios de La Zona de Régimen Aduanero de La Guajira

Entre los sujetos antes relacionados se encuentran los 16 hospitales que corresponde al 100% de los hospitales sujetos de control y la Universidad de La Guajira.

Con la situación planteada, se incumplen los principios de integralidad y oportunidad contemplados en los literales m) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020 y

el Artículo 46 del citado decreto.

La anterior situación se presentó por deficiencias en el horizonte de la planeación del PVCF y en los controles aplicados al proceso, trayendo como consecuencia que la Contraloría no pueda determinar si los estados financieros y el presupuesto de las Entidades a las que no se les aplicó este control, fueron elaborados de acuerdo con el marco regulatorio aplicable y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz, ni emitir el concepto de fenecimiento de estas cuentas producto de la aplicación de un control integral.

***Hallazgo administrativo nro. 23, por baja cobertura en cuanto al pronunciamiento sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno a los sujetos y puntos de control.***

Analizado el Plan de Vigilancia Fiscal programado y ejecutado durante la vigencia 2022, se evidenció que la Contraloría emitió concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno respecto de 38 entidades de 80 que le corresponde auditar, lo que en términos porcentuales representa el 48%. Así las cosas, en 42 Entidades (52%) no se evaluó este aspecto, con lo cual se incumple lo consagrado en el Artículo 268, numeral 6 de la Constitución Política que establece como atribución de los Contralores “conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las Entidades y organismos del Estado” y el numeral 1.3.3.3. de la Guía de Auditoría en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, adoptada mediante Resolución 138 de 2020.

La situación se presentó debido a que la mayoría de las auditorías ejecutadas estuvieron direccionadas a la revisión de la cuenta en las cuales no se evaluó este componente. Lo anterior ocasiona que no se identifiquen los riesgos, su valoración y efectividad en los controles, perdiendo la certeza si el control fiscal interno aplicado por sus vigilados está evaluando en forma adecuada la gestión y ejecución de los recursos del estado.

***Hallazgo administrativo nro. 24, por indebida configuración de beneficios de control fiscal.***

En seis de los beneficios de control fiscal cualificables tomados como muestra, se evidenció que estos corresponden a correcciones de la rendición de la cuenta, lo cual es un deber que deben cumplir las Entidades, ya que no contribuyen con el fortalecimiento de la gestión de la Entidad, ni con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. En tal sentido, no se ajustan a lo señalado en el numeral 1.3.3.9 Conceptualización de beneficios del control fiscal “beneficios cualitativos” de la Guía de Auditoría Territorial Versión 2.1 adoptada mediante Resolución 138 de



2020.

**Beneficios de control cualificables**

Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Observación
Personería Municipal de Fonseca	Observación	En la información reportada en la cuenta se evidenciaron inconsistencias entre la ejecución presupuestal, en los movimientos contables al final de la vigencia.	La Personería ajustó los reportes de octubre, noviembre y diciembre, corrigiendo la inconsistencia.  soportando que tanto en su cuenta contable como en la ejecución de gastos los valores comprometidos como los de la información financiera coincidían en sumatorias y cantidades	Cualificable	Información presupuestal y contables coincidente en la rendición.	La rendición de la cuenta y la calidad de la información reportada, son obligaciones legales que tienen los sujetos de control, en tal sentido, las correcciones de información en la cuenta, no se consideran beneficio de auditoría, toda vez que no se encuentran direccionadas al fortalecimiento de la gestión de la Entidad, ni al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.
Alcaldía Municipal de Urumita	Observación	En la información reportada en la cuenta se evidenciaron falencias en la información reportada en los Formatos: F01, F03, F04, F05a, F06a, F07, F07b, F10A, F10B, F11A, F11B, 14C, 14D, F15A y F22.	El sujeto de control logró subsanar los hechos que dieron origen a la observación, realizando las correcciones a los formatos.	Cualificable	Formatos debidamente diligenciados	La rendición de la cuenta y la calidad de la información reportada, son obligaciones legales que tienen los sujetos de control, en tal sentido, las correcciones de información en la cuenta, no se consideran beneficio de auditoría, toda vez que no se encuentran direccionadas al fortalecimiento de la gestión de la Entidad, ni al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.
Alcaldía Municipal de Distracción	Observación	Deficiencias en la información reportada en el aplicativo SIA, en los formatos F01, F03, F05A, F07, F07B, F08A, F08B, F10A, F11A, F11B, F14C CDG,	La Alcaldía corrigió la información requerida en el aplicativo.	Cualificable	Informes suficientes y de buena calidad, acorde con lo indicado en la Resolución 012 de 2021 de la	La rendición de la cuenta y la calidad de la información reportada en el aplicativo SIA, es un deber de conformidad con la Resolución 012 de 2021 de la Contraloría, por

Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Observación
		14D_CDG, F15A y F22			Contraloría.	tanto, el hecho que el sujeto de control corrija la información en esta plataforma, no constituye una acción direccionada al fortalecimiento de la gestión de la Entidad, ni al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, en tal sentido no corresponde a un beneficio de control fiscal.
ESE Hospital de Nazareth	Observación	Deficiencias en la información reportada en el aplicativo SIA Contralorías en los formatos F2A, F2B, F03, F04, F05B, F06, F07, F07b, F08A, F08B, F11B, F11B Anexo 1, F15A y F22 y en el SIA OBSERVA, relacionada con las modalidades de contratación establecidas en el Manual de Contratación de la ESE.	La Entidad corrigió la información reportada en los formatos y aportó las evidencias de las correcciones.	Cualificable	Formatos debidamente diligenciados	La rendición de la cuenta y la calidad de la información reportada en el aplicativo SIA, es un deber de conformidad con la Resolución 012 de 2021 de la Contraloría, por tanto, el hecho que el sujeto de control corrija la información en esta plataforma, no constituye una acción direccionada al fortalecimiento de la gestión de la Entidad, ni al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, en tal sentido no corresponde a un beneficio de control fiscal.
Alcaldía Municipal de La Jagua del Pilar	Observación	Deficiencias en la información reportada en el aplicativo SIA Contralorías en el formato F11B_CDA	La Entidad solicitó la apertura del candado y corrigió la información reportada en el formato y anexó los archivos faltantes, aportando las evidencias.	Cualificable	Formatos de rendición de cuentas diligenciado totalmente.	La rendición de la cuenta es una obligación de las Entidades, por tal razón el hecho que rindan la información en forma adecuada y oportuna, no constituye beneficio de control fiscal, esta acción no se encuentra encaminada al fortalecimiento de la gestión de la Entidad, ni al mejoramiento de

Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Observación
						la calidad de vida de los habitantes.
ESE Hospital San Agustín	Observación	La ESE realizó pagos con cargo a la Caja Menor que superan el 10% del valor autorizado en el acto administrativo de constitución de Caja Menor.	La Entidad expuso que por error agruparon recibos de varios días en uno solo, anexando los correctos.	Cualificable	Información contractual completa.	Esta corrección no se encuentra enmarcada en la definición de beneficio de la GAT V. 2.1.

La condición observada se presentó posiblemente por indebida aplicación de criterios para su configuración, generando que se informe a las partes interesadas y ciudadanía, resultados de la gestión que no corresponde.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.***

De conformidad con lo evaluado, se observó baja cobertura en los recursos propios auditados, en el pronunciamiento del control fiscal interno de los entes vigilados, la cobertura del control fiscal realizado a los sujetos y puntos de control, así como a los recursos propios auditados, en la gestión de la revisión de cuentas; resultados concordantes con el reflejado por estos indicadores en el informe de certificación anual de la Contraloría, que ubica estos aspectos en un nivel de riesgo medio.

Respecto de la gestión al control a la contratación, el índice fue bajo, resultado consistente con el resultado arrojado en los indicadores del informe de certificación anual que miden estos aspectos, ubicándolos en un nivel de riesgo muy alto.

La cobertura determinada en el control de los recursos del componente ambiental y las cuentas con pronunciamiento, tuvieron mediana cobertura, con un nivel de riesgo medio, consistente con los indicadores.

Los resultados evidenciados en cuanto al cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2022, la eficacia de los hallazgos fiscales configurados y las solicitudes de inicio de procedimientos administrativos sancionatorios fiscales (PASF), son concordantes con el reflejado por estos indicadores en el informe de certificación anual de la Contraloría, que ubica estos aspectos en un nivel de riesgo muy bajo.

## Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso Auditor durante la vigencia 2022, fue **con observaciones**.

### 2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

#### Indagaciones preliminares

La Contraloría General del Departamento de La Guajira reportó un proceso de indagación preliminar para la vigencia, la cual se encuentra con decisión.

De lo analizado, se concluye que no se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal verificando que el proceso cuenta con menos de cuatro años desde la fecha de ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, hasta proferirse el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

Se evidencia que, desde el traslado del hallazgo hasta la apertura de la indagación preliminar la CGDG utilizó un tiempo de cinco días. Observando gestión oportuna en el trámite y el proceso decidido no superó los seis meses conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

#### Procesos de responsabilidad fiscal

#### Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La CGDG en la vigencia 2022 reportó 22 procesos de responsabilidad fiscal tramitados, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$4.116.996.675.

#### Origen de los procesos

El origen de los procesos tramitados por el procedimiento ordinario se muestra a continuación, siendo el proceso auditor la mayor representatividad en número con 17 procesos (77.3%). No obstante, en valor del daño patrimonial investigado en el auto de apertura se observó un valor de \$716.271.720 (17,4%):

Tabla nro. 12. Origen PRFO

Cifras en pesos

Origen	No. Procesos	% Cantidad	Cuantía presunto detrimento	% Cuantía
Denuncia ciudadana	3	13.6	2.025.348.581	49.2

Origen	No. Procesos	% Cantidad	Cuantía presunto detrimento	% Cuantía
Proceso Auditor	17	77.3	716.271.720	17.4
Traslado de otras Entidades	2	9.1	1.375.376.374	33.4
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>	<b>4.116.996.675</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 17, SIREL, vigencia 2022.

## Antigüedad y estado de los procesos

Se constató en el formato F17, la antigüedad de los procesos a saber:

Tabla nro. 13. Antigüedad de los procesos

Cifras en pesos

Vigencia	Antigüedad de los procesos (Años)	Cuantía presunto detrimento en auto de apertura	Cantidad
2022	Menor a un año	488.903.170	8
2021	1 año	399.931.415	8
2019	3 años	1.836.785.716	3
2018	4 años	1.391.376.374	3
<b>TOTAL</b>		<b>4.116.996.675</b>	<b>22</b>

Fuente: formato F17 y reporte 15 "Reportes y Alertas", SIREL, vigencia 2022.

Referente a la vigencia 2018, se observan tres procesos que indican en la columna denominada "estado del proceso al final del periodo rendido" lo siguiente:

- Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia
- Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia
- En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia

Así mismo, se calculó el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de inicio del proceso de responsabilidad fiscal, constatando que no se presentó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

## Caducidad de la acción fiscal

De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2022, la CGDG no configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal durante la vigencia evaluada.

De conformidad con los datos de rendición respecto a la fecha de los hechos y la fecha del auto de apertura se concluye que no se presentó riesgo de configuración del fenómeno de la caducidad.

## Prescripción de la responsabilidad fiscal

De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2022, la CGDG no decretó archivo por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada. Por lo anterior, se concluye que no se presentó riesgo de prescripción.

### **Vinculación del garante**

De los 22 PRFO reportados, se relaciona la comunicación al garante dentro de 18 procesos, con valor de la póliza que ampara \$4.451.165.152 y del presunto detrimento por valor de \$2.702.546.128.

Teniendo en cuenta que el 81.8% de los procesos a cargo de la Contraloría, tienen vinculación al garante, se evidencia una buena gestión para vincular al tercero civilmente responsable dentro de los procesos de responsabilidad fiscal y procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial (los cuatro procesos que no tienen vinculación del garante corresponden a un proceso de la vigencia 2018, dos procesos de la vigencia 2019 los cuales se encuentran archivados por no mérito y un proceso de la vigencia 2022 con auto de apertura del 16/11/2022).

### **Medidas cautelares**

De acuerdo a la cuenta rendida, de los 22 procesos tramitados por el procedimiento ordinario, no han sido decretadas medidas cautelares para el amparo del daño patrimonial investigado. No obstante, se puede observar que se ha realizado investigación de bienes.

### **Procesos de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento verbal**

La CGDG, a través de la Directora de Responsabilidad Fiscal emite certificado con fecha 19 de enero de 2023, indicando que para el cuarto trimestre de 2022 no se dio apertura a procesos verbales de responsabilidad fiscal.

### **Muestra Seleccionada**

La Contraloría General del Departamento de La Guajira reportó una indagación preliminar la cual fue revisada.

### **Muestra de indagación preliminar**

**Tabla nro. 14. Muestra de Indagación Preliminar**

Código de reserva N°	Fecha Auto de Apertura IP	Estado al final del periodo rendido	Aspecto relevante
0	25/04/2022	Con decisión	Posibilidad de afectación del principio de celeridad, por inactividad procesal generando incumplimiento de términos procesales.

Fuente: formato 16 SIREL, Vigencia 2022

### Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento ordinario.

La CGDG en la cuenta 2022 reportó 22 procesos de responsabilidad fiscal tramitados, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$4.116.996.675. Se revisó una muestra de 11 procesos con un valor de \$3.980.453.519, lo que corresponde al 50% en cantidad y 96.7% en cuantía respectivamente.

**Tabla nro. 15. Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios**

Cifras en pesos

Código de reserva No.	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	19/10/2022	258.115.265	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de pérdida de la competencia para el inicio de la acción fiscal por incumplimiento de los términos legales consagrados para la caducidad fiscal.
2	05/04/2021	303.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
3	21/08/2018	589.333.962	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
4	13/08/2018	786.042.412	En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia	Posibilidad de afectación del principio de celeridad, por inactividad procesal generando incumplimiento de términos procesales.
5	07/02/2018	16.000.000	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	Posibilidad de pérdida de validez de las pruebas por incumplimiento de términos perentorios.
6	13/02/2019	1.018.000.371	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
7	18/10/2019	69.552.400	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
8	02/12/2019	749.232.945	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
9	19/02/2021	43.594.164	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	Posibilidad de pérdida de competencia para tomar decisión de fondo en los procesos de responsabilidad fiscal, por incumplimiento de términos legales consagrados para la prescripción de la responsabilidad fiscal.
10	24/01/2022	52.980.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de afectar el resarcimiento del daño patrimonial en eventual fallo con responsabilidad fiscal por falta
11	09/02/2022	94.602.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	

Código de reserva No.	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
				del decreto de búsqueda de bienes.  Posibilidad de afectar el resarcimiento del daño patrimonial ante un eventual fallo con responsabilidad fiscal por no vincular a la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable.
Total			3.980.453.519	

Fuente: formato 17 SIREL, vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Se constató que en la acción fiscal no se configuró el fenómeno de la caducidad, como quiera que no transcurrieran cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño patrimonial al momento del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Por lo anterior, no se presentó la pérdida de la competencia para el inicio de la acción fiscal por incumplimiento de los términos legales consagrados para la caducidad de la acción fiscal. Por tanto, este riesgo no se materializó.

Se observó debida gestión y cumplimiento de términos procesales. Por tal razón, el riesgo no se materializó.

Se verificó que no se presentó el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada. Por lo tanto, no se materializó el riesgo.

Se evidenció auto 001 de 2022 de fecha 29/11/2022, por medio del cual se ordena la investigación de bienes en los procesos de responsabilidad fiscal para el decreto de las medidas cautelares, razón por la cual, el riesgo no se materializó.

Referente a la posibilidad de afectar el resarcimiento del daño patrimonial ante un eventual fallo con responsabilidad fiscal por no vincular a la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable, se evidenció vinculación del garante en los procesos objeto de muestra. Por tal razón, el riesgo no se materializó.

## Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal



Una vez finalizada la evaluación del proceso, no se generaron hallazgos.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Se evidenció que, en este ejercicio de auditoría, no se configuró el fenómeno de la caducidad, se observó debida gestión y cumplimiento de términos procesales, no se presentó el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, se ordena mediante auto, la investigación de bienes en los procesos de responsabilidad fiscal para el decreto de las medidas cautelares, razón por la cual, los resultados del presente proceso de responsabilidad fiscal guardan relación en términos generales con los resultados obtenidos en la evaluación realizada a través del informe de certificación anual que ubica estos aspectos en un nivel de riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares fue Favorable.

#### **2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

La Contraloría General del Departamento de La Guajira reportó para la vigencia 2022 a través del formato 19, un total de 83 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales por una cuantía inicial de \$58.789.979. A continuación, se relaciona el número y valor de los procesos tramitados:

**Tabla nro. 16. Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales**

Cifras en pesos

No. De procesos	Procesos con sanción inicial	%	Cuantía Sanción inicial	Procesos con sanción final	%	Cuantía sanción final
83	50	60.2	58.789.979	47	56.6	55.575.382

Fuente: Formato 19 SIREL, vigencia 2022

De acuerdo con lo observado en la tabla anterior se concluye que la Contraloría ha impuesto sanción con multa en el 60,2% y de estas se ha confirmado la decisión en el 56,6% de los procesos.

Se destaca que al cierre de la vigencia 2022:

- 29% de los procesos se encontraba con decisión de archivo
- 1,2% contaba con decisión de que impone sanción
- 16,9% terminados por pago de la sanción
- 27,7% terminados y trasladados a cobro coactivo

Quedando en trámite:

- Con resolución de apertura y pliego cargos el 14,4%
- Con resolución sancionatoria pendiente de notificación el 4,8%
- Decidiendo recursos contra acto sancionatorio el 6%

Revisado el estado de los recursos presentados se observó que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 49A de la Ley 1437 de 2011.

### Análisis de la caducidad de la facultad sancionatoria

De acuerdo con lo reportado por la Contraloría, se observó que, de los 83 procesos administrativos sancionatorios fiscales reportados en la cuenta de 2022, en ninguno de ellos se decretó la caducidad de la facultad sancionatoria. No se observó la superación del término legal de tres años de que trata el artículo 52 de la ley 1437 de 2011. Por lo tanto, no se presentó el riesgo de caducidad.

### Análisis del recaudo

De acuerdo con la información rendida en la cuenta, se evidencia que al cierre de la vigencia 2022, hubo recaudo por concepto de multas por parte del ente de control por valor de \$15.389.723.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría General del Departamento de La Guajira reportó para la vigencia 2022 a través del formato 19, un total de 83 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales por valor de \$58.789.979. Se seleccionó una muestra de 16 procesos por valor de \$29.768.237, que corresponde al 19.3% en cantidad y 50.6% en cuantía.

Tabla nro. 17. Muestra de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

Cifras en pesos

Código de reserva No.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
36	1.420.546	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	Posibilidad de vencimientos de términos que impidan el resarcimiento efectivo o

Código de reserva No.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado	
37	2.395.441	Terminado y trasladado a cobro coactivo	la imposición de sanciones por inactividad procesal.	
38	1.563.466	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
39	2.334.511	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	Posibilidad de pérdida de la competencia para el inicio de la acción fiscal por incumplimiento de los términos legales consagrados para la caducidad de la facultad sancionatoria.  Posibilidad de falta de oportunidad en el traslado a cobro coactivo de los títulos originados en la sanción impuesta.	
40	425.898	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
41	326.000	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad		
42	2.220.806	Terminado por pago de la sanción		
43	1.180.000	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
44	2.220.086	Terminado por pago de la sanción		
45	1.614.351	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
46	1.933.982	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
47	1.847.730	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
48	2.042.970	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad		
49	2.569.350	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.		
50	2.839.100	Terminado por pago de la sanción		
51	2.834.000	Terminado por pago de la sanción		
Total	29.768.237			

Fuente: formato 19 SIREL, vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Se constató que no se configuró el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria, como quiera que no transcurrieron tres (3) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al momento de haber sido expedido y notificado el acto administrativo que impone la sanción. Por lo anterior, no se presentó la pérdida de la competencia por incumplimiento de los términos legales consagrados para la caducidad de la facultad sancionatoria. Por lo tanto, no se materializó el riesgo.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

**Hallazgo administrativo nro. 25, por inconsistencias en el diligenciamiento de documentos procesales.**

La Contraloría durante la vigencia 2022, dentro del proceso identificado con el código de reserva nro. 46, expidió el auto por medio del cual se agota el período probatorio y se corre traslado, observando incongruencias en la parte resolutive, teniendo en cuenta que la información del sujeto no corresponde a la identificación del implicado.

Así mismo, en el proceso identificado con el código de reserva nro. 47 se expidió la resolución por medio de la cual se decide el proceso administrativo sancionatorio fiscal con sanción de multa, constatando que en la parte resolutive el número de identificación no corresponde a la del sancionado.

Lo anterior, contraría lo dispuesto en el manual de procedimiento -proceso sancionatorio fiscal, código PRRF-05, versión 3.0 actividad No. 17 numeral 1, referente a la decisión de fondo que indica sobre la individualización de la persona natural o jurídica a sancionar y el principio de eficacia consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación que se originó por falta de revisión y controles lo que puede ocasionar dilación procesal y desgaste administrativo.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

De acuerdo con lo analizado, se evidenció que no se configuró el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria y se constató oportunidad en el traslado a cobro coactivo de los títulos originados en la sanción impuesta; resultado que guarda relación con la evaluación adelantada en este ejercicio auditor, con el reflejado en los indicadores en el informe de certificación anual de la Contraloría, que ubica estos aspectos con un nivel de riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal***

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal fue Favorable.

#### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La Contraloría General del Departamento de La Guajira reportó durante la vigencia evaluada un total de 206 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$10.325.499.473.

El origen de los títulos ejecutivos corresponde a 68 procesos de responsabilidad fiscal por valor de \$10.144.687.475 que equivalen al 98,2% y 138 procesos administrativos sancionatorios por valor de \$180.811.998 que equivalen al 1,8% del total de los procesos.

En relación con el estado de los procesos al final del periodo rendido se obtuvo la siguiente información:

**Tabla nro. 18. Estado del proceso al final del periodo rendido**

Estado del proceso al final del periodo rendido	Cantidad
En trámite con acuerdo de pago vigente	4
En trámite con mandamiento de pago notificado	158
En trámite de inscripción de medidas cautelares	3
En trámite de notificación del mandamiento de pago	26
En trámite en cobro persuasivo	6
Terminado por pago	9
<b>Total proceso de cobro coactivo.</b>	<b>206</b>

Fuente: formato 18 SIREL, vigencia 2022.

De 206 procesos de jurisdicción coactiva llevados a cabo por la Contraloría y reportados en la cuenta, 158 procesos con mandamiento de pago notificado, no obstante, de la muestra seleccionada se pudo evidenciar debilidades para notificar por aviso el mandamiento de pago. Por otra parte, respecto de la inscripción de medidas cautelares, de los procesos objeto de muestra, en seis procesos, no se observó búsqueda de bienes a la fecha lo que dificulta el logro de los recaudos.

### Cobro persuasivo

Se realizó el cálculo del tiempo transcurrido entre la fecha en que avoca conocimiento y la fecha de inicio de cobro persuasivo para determinar sobre la oportunidad de la gestión de cobro de los procesos radicados en la vigencia 2022, encontrando que el cobro persuasivo efectuado en todos los procesos se realizó inmediatamente se avoca conocimiento.

### Recaudo

En los procesos de jurisdicción coactiva rendidos en la cuenta a 31 de diciembre de 2022 se observó una cuantía recaudada por valor de \$366.493.510 por concepto de capital, equivalente al 3.5% del valor de los títulos ejecutivos objeto de cobro, es decir, la suma de \$10.325.499.473. Igualmente, se reporta un recaudo de \$212.395 por concepto de intereses lo que equivale al 0.02%.

Ahora, frente al recaudo realizado durante la vigencia que se rinde por la Contraloría General del Departamento de La Guajira se observó un reporte por la suma de

\$30.673.531 por concepto de capital, equivalente al 0.3% del valor de los títulos ejecutivos objeto de cobro. Igualmente, se reporta un recaudo de \$212.395 por concepto de intereses, lo que equivale al 0.02%.

### Medidas cautelares

De los 206 procesos a cargo de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, se aprecia reportado un total de 10 procesos, que equivalen al 4.8%, con medidas cautelares decretadas y con fecha de inscripción o registro de medidas cautelares.

### Acuerdo de pago

Se observaron 15 acuerdos de pago de los cuales, tres se encuentran terminados por pago, cuatro en trámite con acuerdo de pago vigente, siete procesos en trámite con mandamiento de pago notificado y uno en trámite de notificación del mandamiento de pago.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría General del Departamento de La Guajira reportó durante la vigencia evaluada un total de 206 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$10.325.499.473. Se seleccionó una muestra de 24 procesos por valor de \$8.869.955.332, que corresponde al 11.6% en cantidad y 85.9% en cuantía.

Tabla nro. 19. Muestra procesos jurisdicción coactiva

Cifras en pesos

Código de reserva No.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
12	583.555	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de pérdida de oportunidad de avocar conocimiento e iniciar el trámite.
13	1.274.586.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	
14	795.096.870	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de afectación de recaudo por insolvencia de los ejecutados al no identificar oportunamente los bienes susceptibles de medida cautelar.
15	253.204.203	En trámite con mandamiento de pago notificado	
16	315.484.363	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de afectación económica al erario al no recaudar el valor de las obligaciones a favor del Estado por la no ejecución de medidas cautelares.
17	955.305.484	En trámite con mandamiento de pago notificado	
18	2.257.229.581	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de no atender la disposición del deudor de llegar a un acuerdo de pago o llegar a un acuerdo de pago sin el cumplimiento de los requisitos
19	499.843.535	En trámite con mandamiento de pago notificado	
20	2.491.664.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	

Código de reserva No.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
21	4.303.208	En trámite con acuerdo de pago vigente	establecidos en el reglamento interno.  Posibilidad de afectación económica por incumplimiento de los términos y presupuestos legales en la liquidación de los créditos ejecutados a través de la jurisdicción coactiva.
22	645.945	Terminado por pago	
23	449.000	Terminado por pago	
24	1.067.028	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
25	1.152.721	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
26	1.117.066	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
27	1.420.547	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
28	1.351.356	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
29	1.545.570	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
30	1.351.357	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
31	3.634.104	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
32	1.420.546	Terminado por pago	
33	1.549.990	Terminado por pago	
34	3.591.303	En trámite con mandamiento de pago notificado	
35	2.358.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	
Total	8.869.955.332		

Fuente: formato 18 SIREL, vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Se observó diligencia en atender la disposición del deudor de llegar a un acuerdo de pago en cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento interno y cumplimiento en la liquidación de créditos ejecutados a través de la jurisdicción coactiva.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

#### **Hallazgo administrativo nro. 26, por incumplimiento de términos para remitir oficio de notificación por aviso del auto de mandamiento de pago.**

La Contraloría durante la vigencia 2022, incumplió los términos legales para remitir el oficio de notificación por aviso del auto de mandamiento de pago como se relaciona a continuación:

Código de reserva	Fecha de mandamiento de pago	Fecha de Notificación de mandamiento de pago	Fecha de Notificación por aviso
29	14/01/2022	Se observa que los oficios de citación para notificación personal del auto de mandamiento de pago emitido con fecha 29/04/2022 fue recibido con 31/05/2022.	08/02/2023
30	14/01/2022	Se observa que con fecha 14/01/2022 se emite citación para notificación personal del auto de mandamiento de pago y se observa guía con fecha 11/04/2022 indicando que la dirección es incorrecta.	08/02/2023 se observa emitida la notificación por aviso y guía de fecha 17/02/2023. No se observa corrección de la dirección en citación de la notificación personal.
31	28/02/2022	Se observa que el oficio de citación para notificación personal del auto de mandamiento de pago emitido con fecha 28/02/2022 fue recibido con 08/04/2022.	A la fecha no se observa emisión de la notificación por aviso.
22	26/11/2021	Se observa que el oficio de citación para notificación personal del auto de mandamiento de pago emitido con fecha 26/11/2021 recibido el 11/12/2021.	09/05/2022 se observa emitida la notificación por aviso recibida el 26/05/2022

Lo anterior incumple el término establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Causado por falta de gestión y control en las actuaciones procesales, lo que podría afectar la oportunidad para dar a conocer las decisiones emitidas en el desarrollo del proceso y poder garantizar el derecho a la defensa.

### **Hallazgo administrativo nro. 27, por debilidades en la investigación de bienes.**

La Contraloría dentro de los procesos objeto de muestra no realizó búsqueda de bienes a la fecha, en seis procesos identificados con códigos de reserva: 13, 18, 20, 29, 30 y 31, por una cuantía que indica la suma de \$6.030.010.612, contraviniendo el artículo 470 de la Ley 1564 de 2012 y el principio de eficacia consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación ocasionada por falta controles y seguimiento, lo que conlleva a que no se puedan asegurar los dineros adeudados por el ejecutado, que no se logre obtener



su recaudo y que haya pérdida de recursos.

***Hallazgo administrativo nro. 28, por posible riesgo de afectación de recaudo por insolvencia de los ejecutados, al no decretar oportunamente la medida cautelar sobre los bienes detectados en la investigación de bienes.***

Se evidenció en el proceso identificado con código de reserva nro. 20, solicitud de información de bienes de fecha 11/05/2021 con resultados de búsqueda positivos como la información arrojada por el Banco BBVA el 21/05/2021, donde indica que el sujeto procesal es cliente según certificado expedido por dicha Entidad financiera y es susceptible de embargo. No obstante, no se evidenció decreto ni práctica de las medidas cautelares para garantizar el pago de las obligaciones perseguidas.

Lo anterior, contraviniendo el numeral 20 del artículo 10 de la resolución reglamentaria 013 de 2012, el artículo 593, 601 de la Ley 1564 de 2012, Título VIII en especial artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario y el principio de eficacia consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación ocasionada por falta controles y seguimiento, lo que conlleva a que no se puedan asegurar los dineros adeudados por el ejecutado, que no se logre obtener su recaudo y que haya pérdida de recursos.

***Hallazgo administrativo nro. 29, por falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo.***

En el proceso coactivo identificado con código de reserva nro. 35, con medidas sobre bienes inmuebles, se evidenció falta de gestión en la materialización y ejecución de la medida cautelar decretada a través de auto 001 de 2016 de fecha 25 de enero de 2015 y registrada (03/02/2016), de forma específica en la concreción de acciones tendientes a continuar con el procedimiento de secuestro y remate de bienes. Situación que desconoce el numeral 21 del artículo 10 de la resolución reglamentaria nro. 013 de 2012, Título VIII en especial los artículos 839-2, 840 del Estatuto Tributario, Libro tercero, sección segunda en especial los artículos 444 y 448 del Código General del Proceso y, los principios de eficacia y celeridad que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Lo anterior, causado por falta de gestión por parte de la autoridad competente, lo que podría conllevar a deficiencias en el resarcimiento de daños patrimoniales al Estado y recaudo de los dineros adeudados.



## **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Se evidenció que los resultados del presente proceso guardan relación, en términos generales, con los resultados obtenidos en la evaluación realizada a través del informe de certificación anual, observando debilidades en la investigación de bienes, en el decreto de la medida cautelar sobre los bienes detectados, falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas, que ubica estos aspectos en con un nivel de riesgo alto de no ejecutar el proceso.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso de jurisdicción coactiva fue **con observaciones**.

#### **2.4. Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Departamento de La Guajira, aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones, verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 20. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%)	Valoración del diseño de controles - eficacia (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
INEFICIENTE	INEFICAZ	2,74
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e

inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

**Proceso de contabilidad y tesorería:** se observaron debilidades, referentes a la sobreestimación de la cuenta del activo, subestimación de la cuenta del pasivo, ausencia de legalización de los viáticos otorgados en la vigencia 2021, bienes totalmente depreciados sin estimación de la vida útil, inconsistencias en la presentación de los Informes Financieros Contables mensuales, falta de gestión en el otorgamiento del título de propiedad del bien Inmueble nro. de matrícula 210-2117 a favor de la Entidad, por no adelantar las acciones de cobro para recaudar las cuotas de fiscalización y auditaje adeudadas por sus sujetos de control y por omitir el pago de los aportes a las Administradoras de Fondos de Pensiones de los funcionarios, correspondiente a los salarios retroactivos de vigencias anteriores, que permitieron la materialización de los riesgos.

**Proceso presupuestal:** El proceso presentó debilidades en la actualización o construcción de procedimientos internos que cuenten con los puntos de control necesarios para identificar y evitar la materialización de posibles riesgos y por no ejecutar el 2% del presupuesto para gastos de capacitación, por realizar pagos por incapacidades médicas de los funcionarios sin afectar el presupuesto y por inadecuado uso de la herramienta PAC, que permitieron la materialización de los riesgos.

**Contratación:** Se evidencian controles por parte de la Contraloría. Sin embargo, los resultados arrojaron deficiencias e ineffectividad, ya que se materializaron riesgos de auditoría.

**Talento humano.** Respecto a los riesgos relacionados con nombramientos, manejo de incapacidades y licencias, planes de capacitación, bienestar social y seguridad y salud en el trabajo, liquidación de nómina, prestaciones sociales y viáticos, se observa inexistencia de controles y en los que se determinó alguna actividad de control se tiene inadecuada autoridad y segregación de responsabilidades y falta de seguimiento.

**Participación ciudadana:** Se evidenció ausencia de control interno oportuno, dado que las auditorías internas realizadas en 2022, fueron sobre la gestión de 2021, lo que no permitió detectar con oportunidad las inconsistencias observadas en la atención de las peticiones ciudadanas.

Igualmente, se evidenció ausencia de controles periódicos respecto de la atención de las peticiones ciudadanas, con el fin de garantizar el cumplimiento de términos y la adecuada gestión de las mismas.

**Proceso auditor de la Contraloría:** Se evidenció ausencia de control interno

oportuno, dado que las auditorías internas realizadas en 2022, fueron sobre la gestión de 2021.

Se presentaron falencias en la formulación del PVCF y su seguimiento, toda vez que no se detectó el retiro del sujeto de control de mayor relevancia y con alto nivel de riesgo y la asignación de las tipologías de auditorías, de manera que en algunas entidades por varios períodos no se viene realizando control financiero.

**Proceso de jurisdicción coactiva** De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación como el incumplimiento de términos para remitir oficio de notificación por aviso del auto de mandamiento de pago, debilidades en la investigación de bienes, no decretar oportunamente la medida cautelar sobre los bienes detectados, falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas.

Por otra parte, se evidenció que las auditorías internas realizadas en 2022 se efectuaron sobre la gestión realizada en la vigencia anterior, es decir, en 2021, lo que dificulta la oportunidad para detectar inconsistencias. Denotando debilidades en la eficacia y efectividad de los controles y el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

**Proceso administrativo sancionatorio fiscal.** Las auditorías internas realizadas en 2022 fueron sobre la gestión de 2021, ello se convierte en un control que dificulta detectar a tiempo posibles debilidades, lo que puede repercutir en la materialización de riesgos, teniendo en cuenta que el seguimiento se realiza en la vigencia siguiente. De conformidad con lo evidenciado en el ejercicio auditor se describen aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: inconsistencias en el diligenciamiento de documentos procesales.

**Indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal.** Las consideraciones para definir el enfoque de una adecuada auditoría tienen como base la evaluación de riesgos que pudieran ocurrir, así como la implementación y diseño de controles internos, los cuales, la CGDG enfrenta los riesgos identificados.

Una vez se realiza la valoración de los controles allegados por la Entidad, se evidenció que las auditorías internas se realizaron sobre la vigencia anterior y, como se ha dicho anteriormente, se denota ausencia o debilidades en la oportunidad para prevenir los riesgos, es decir, tomar precauciones o medidas por adelantado con el ánimo de minimizar los riesgos detectados a través del diseño de controles concretos y soportados de forma preventiva.

Se verifica la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional, denotando una deficiencia.

De la evaluación del presente proceso no se materializaron riesgos. Empero; se hace necesario manifestar que la valoración realizada de los controles y su ponderación no es sinónimo de que se materialice el riesgo, lo que significa es que se presentan debilidades en su diseño.

Corolario de lo anterior, se observó que durante la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno realizó auditoría interna a los procesos sobre las actuaciones de la vigencia 2021, por lo cual, dichas auditorías se realizaron de manera posterior, es decir, en la vigencia siguiente y no se evidencia la existencia de un control preventivo ni concomitante.

### Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es Inefectivo.

### 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

Durante la vigencia 2022 se realizó seguimiento al Plan estratégico 2022-2025, denominado “Cuida lo nuestro” y al plan de acción en los procesos evaluados, así:

**Tabla nro. 21. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

Objetivo estratégico	Seguimiento AGR	Cumplimiento %
Fortalecer la calidad y cobertura del proceso con el fin de generar resultados significativos en el buen uso de los recursos y bienes públicos	No cumplió con la cobertura de auditor el 80% de los sujetos y puntos de control, toda vez que fue del 71%. Programó el PVCF 2022 con 57 auditorías, al final del periodo 55 ejercicios quedaron culminados, para un nivel de ejecución del PVCF 2022 del 96%. Revisó el 53% de las cuentas rendidas, reflejando cumplimiento de esta meta. Traslado el 86% de los hallazgos generados, cumpliendo con la meta programada. Elaboró los informes macro y fueron presentados con oportunidad a la Asamblea Departamental, a los Concejos Municipales y a los sujetos de control.	94.5 %
Fortalecimiento del área contable y presupuestal	Se observó cumplimiento en un 75% toda vez que de las trece metas propuestas tuvieron falencias u observaciones en la ejecución oportuna y adecuada del presupuesto, implementación y ejecución del PAC y sus modificaciones, gestionar cobros de las cuotas de auditaje y la liquidación de la nómina de sueldos de los funcionarios de la Entidad.	88%

Objetivo estratégico	Seguimiento AGR	Cumplimiento %
	<p>En el proceso de contratación, de acuerdo con la estrategia de administrar en forma eficiente y eficaz los recursos físicos y humanos para el logro de la misión institucional. En el plan de acción formulado por la Entidad se evidencian cuatro actividades asociadas al desarrollo de este objetivo, en las cuales se evidenció el cumplimiento del 100% de la meta formulada, por cuanto no se observaron deficiencias en estos aspectos.</p>	
<p>Impulsar la participación ciudadana para fortalecer la vigilancia de la gestión fiscal con control social.</p>	<p>Realizó capacitación sobre procesos misionales acciones, tiempos, seguimientos y diligenciamiento de los planes de mejoramiento. Capacitación a veedores en ley 850 de 2003 y las funciones de la Contraloría. Creación, inscripción de la veeduría siete de agosto ante la personería distrital de Riohacha. Reunión de asesoramiento y seguimiento a la veeduría ciudadana veeduría la victoria transparente. Realizó una actividad de Socialización Contralores escolares 2022.</p>	<p>100%</p>
<p>Promover la cultura de la transparencia, la ética y la moral, para mejorar la relación estado-ciudadano y contribuir así a la disminución de la corrupción y legitimación del control social.</p>	<p>Realizó capacitación sobre control fiscal participativo y vigilancia de la gestión pública el 4 de noviembre de 2022. En la página web institucional <a href="http://www.contraloriaguajira.gov.co/">http://www.contraloriaguajira.gov.co/</a>, la Contraloría cuenta con el link "PQRDS Recepción de Solicitudes", a través del cual los ciudadanos pueden interponer y hacer seguimiento a sus peticiones. La contraloría cuenta con correo electrónico para que los ciudadanos presenten sus peticiones ciudadanas, en 2022, fue el medio más utilizado. En términos generales la Contraloría atendió las peticiones realizadas por los ciudadanos, realizó la gestión pertinente y emitió las respuestas, las cuales fueron congruentes y claras, a excepción de tres denuncias que conforman la muestra, relacionadas en el presente documento, en las cuales se evidenció que no fueron atendidas.</p>	<p>97%</p>
<p>Fortalecimiento de la gestión jurídica.</p>	<p>De acuerdo con el objetivo estratégico nro. 5: Recuperar el patrimonio público mediante el incremento de los niveles de eficiencia, eficacia y calidad en los procesos de jurisdicción coactiva y acorde con el Plan Operativo Anual se cumplió en el 100% durante la vigencia evaluada. Lo anterior, en confrontación con los resultados del presente proceso de Jurisdicción Coactiva, se evidenció incumplimiento de términos para remitir oficio de notificación por aviso del auto de mandamiento de pago, debilidades en la investigación de bienes, no decretar oportunamente la medida cautelar sobre los bienes detectados, falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas, lo que permite señalar que se presentan debilidades en el proceso coactivo.</p>	<p>100%</p>

Objetivo estratégico	Seguimiento AGR	Cumplimiento %
Optimizar la instrucción y el desarrollo de los Procesos de Responsabilidad y el resarcimiento del daño al patrimonio público, y los procesos administrativos sancionatorios fiscales.	De acuerdo con el plan estratégico de la CGDG, se establece el objetivo estratégico nro. 9: Vigilar la gestión fiscal con un control efectivo y a tiempo, mejorando la calidad, oportunidad y eficacia de los procesos de responsabilidad fiscal y el resarcimiento del daño al patrimonio público y objetivo estratégico nro. 10: Mejorar la calidad, oportunidad y eficacia de los procesos sancionatorios fiscales y acorde con el Plan Operativo Anual se cumplió en el 100% durante la vigencia evaluada, por cuanto no se observaron inconsistencias en estos aspectos.	100%

Fuente: Formato 34 SIREL, vigencia 2022 y papeles de trabajo.

## 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 28 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 24 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100%, la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

La evaluación de las acciones al plan de mejoramiento arrojó el siguiente resultado:

Tabla nro. 22. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Financiera y de Gestión	Por diferencia presentada en saldos de libro auxiliar y libro mayor y balances de la cuenta 111005-Bancos.	Verificar los valores transcritos de cada movimiento mensual en los libros auxiliares y compararlos con los saldos totales del libro mayor	Una vez verificados los saldos del libro auxiliar y el libro mayor y balances de la cuenta 111005-Bancos se observó que estos no presentaron diferencias.	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Financiera y de Gestión	Por no dar correcta aplicación al registro de baja en cuentas establecido en su manual de políticas contables.	Realizar la corrección del registro de baja en las cuentas por cobrar.	Se observó el Concepto nro. 20221100069001 del 24-11-2022 "Cuentas por cobrar Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable" 20231100005541 del 27-02-2023 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores "el Concepto nro. 20231100000621 del 13-01-2023 "Cuentas por cobrar Ingresos de transacciones sin contraprestación Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores" y el Concepto nro. "Cuentas por cobrar Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable" de la Contaduría General de la Nación CGN todos solicitados por la Contraloría, de lo cual se evidenció la corrección del registro de baja en las cuentas por cobrar tal como fue indicado por la CGN.	Eficaz y efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión	Por no legalizar oportunamente el avance de viáticos y gastos de viaje	Solicitar a cada beneficiario de avances de viáticos y gastos de viaje, la legalización	Teniendo en cuenta que el memorando 001 de 2022, no surtió efecto y a la fecha de esta auditoría existe el	Parcialmente eficaz e inefectiva	10%



PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			oportuna de los avances otorgados por este concepto.	mismo saldo sin legalizar \$964.000.		
2022	Financiera y de Gestión	Por falta de depuración de saldos de las Cuentas por pagar al cierre del periodo contable.	Presentar al comité técnico de sostenibilidad contable, las cifras propuestas a depurar en la cuenta 2424 Descuentos de nómina.	Se evidenció que la Entidad por medio del Acta del Comité de Sostenibilidad Contable, Concepto oficina jurídica y jurisdicción Coactiva, dio de baja las cuentas por pagar correspondientes a los aportes a fondos pensionales por \$9.663.736 y a los aportes a seguridad social en salud por \$9.747.310, conforme a los lineamientos internos establecidos por la Entidad y en cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. No obstante, se omitió el análisis del posible perjuicio al que se podrían ver expuestos los funcionarios al momento de alcanzar la edad de pensión y a las posibles reclamaciones de los mismos.	Parcialmente eficaz e inefectiva	10%
2022	Financiera y de Gestión	Por menor valor pagado por concepto de retención en la fuente impuesto de timbre.	Verificar la inclusión de todos los valores que correspondan a pagar en la relación detallada de los pagos mensuales.	Se confrontaron los valores incluidos en el Formulario de declaración 350 Retención en la fuente, el Formulario recibo oficial de pago impuestos nacionales contra los libros auxiliares contables de las cuentas del pasivo	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				243603 Honorarios, 243605 Servicios, 243608 Compras, 243615 Rentas de trabajo, 243625 Impuesto a las ventas retenido y se pudo confirmar que se incluyeron todos los valores que fueron objeto de retención en la fuente durante los doce meses.		
2022	Financiera y de Gestión	Por inconsistencia en el saldo de la Cuenta de Patrimonio-Resultado de ejercicios anteriores.	Realizar la corrección del registro en la cuenta de patrimonio, resultado de ejercicios anteriores.	Se observó el Concepto Radicado CGN: 20231100000621 Fecha: 13-01-2023 Reconocimiento de deterioro y baja en cuentas de las cuentas por cobrar por cuotas de fiscalización y auditaje. Reconocimiento del ingreso por cuotas de fiscalización y auditaje e ingresos por transferencias y una vez leído se encontró que la Entidad efectuó el registro de conformidad con el tratamiento contable determinado por la CGN.	Eficaz y efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión	Por información errada en las notas a los Estados Financieros (Nota 7-Cuentas por cobrar).	Verificar la correcta redacción de las explicaciones plasmadas en las notas a los estados financieros, para transmitir el mensaje correcto.	Se verificó el contenido de las notas a los Estados Financieros y se pudo comprobar que estas contienen las explicaciones detalladas para cada una de las cuentas cumpliendo con el objetivo de revelar y proporcionar información adicional	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos.		
2022	Financiera y de Gestión	Por no reintegrar el excedente presupuestal de la vigencia 2021.	Reintegrar el excedente Presupuestal de la vigencia 2021, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, así como los artículos 22 y 23 de la Ordenanza 531 de 2021 expedida por la Asamblea Departamental de La Guajira.	Se observó la copia del comprobante de pago del 01 de enero de 2023 por medio del cual se efectuó el giro a la Gobernación de La Guajira.	Eficaz y efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión	Por clasificación inadecuada del rubro de Indemnización de Vacaciones	Aplicar la clasificación del rubro de Indemnización de vacaciones de manera adecuada dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.	Una vez verificada la Resolución No. 219 de 2021 por medio de la cual se desagregó el Presupuesto de la vigencia 2022 se pudo observar que se incluyó el rubro específico de vacaciones e indemnización en concordancia con la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET	Eficaz y efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión	Por compensación de vacaciones en dinero al	Realizar la planeación adecuada de las vacaciones con el fin de evitar la	Se pudo constatar que durante la vigencia evaluada no fue afectado el rubro	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		68% de sus funcionarios	compensación y gastos adicional de los recursos de la Entidad y de esta manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 en concordancia con el artículo 20 del Decreto Ley 1045 de 1978.	de indemnización por vacaciones		
2022	Financiera y de Gestión	Por no diligenciar adecuadamente la información contractual en la plataforma SIA Observa y reportes de informes de contratos.	Diligenciar adecuadamente la información contractual en el SIA OBSERVA, en cumplimiento de lo consagrado en la Resolución No. 008 de 2020.	No se encontraron inconsistencias en la rendición realizada en el SIA OBSERVA.	Eficaz y efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión	Por inconsistencias en el diligenciamiento de la aceptación de oferta en la plataforma del SECOP II.	Realizar con diligencia la aceptación de oferta en la plataforma del SECOP II, en cumplimiento de lo consagrado en los artículos 23 y 66 de la Ley 80 de 1993.	Se pudo constatar que durante la vigencia evaluada no se presentó esta situación.	Eficaz y efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión	Por publicación extemporánea de los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II.	Publicar dentro de los términos los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	La publicación de los documentos contractuales se realizó de manera oportuna en la vigencia evaluada.	Eficaz y efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión	Por debilidades en las labores de supervisión de los contratos al no publicar la información en	Publicar la información detallada de las actividades realizadas por los contratistas en la	Durante la vigencia evaluada se observa que en los informes de supervisión se registran las actividades a evaluar	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		detalle de las actividades realizadas por el contratista.	plataforma del SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 80.	y se constata su seguimiento y publicación en el SECOP II.		
2022	Financiera y de Gestión	Por no satisfacer, durante la vigencia 2021, la necesidad que la Entidad estatal pretendía suplir con el proceso de contratación nro. 015 de 2020.	Satisfacer durante la vigencia la necesidad de la Entidad con los procesos de contratación suscritos, en cumplimiento de lo consagrado en los literales a), b) y c) del artículo 3	Durante la vigencia evaluada continúan las irregularidades respecto al funcionamiento del software financiero en la Contraloría.	Ineficaz e inefectiva	0%
2022	Financiera y de Gestión	Por baja cobertura de puntos de control auditados en el desarrollo del PVCFT 2021.	Lograr al cierre del PVCFT vigencia 2022 una cobertura del 60% en los puntos de control.	En la ejecución del PVCF 2022, se evidencia que se realizó auditorías sobre 25 puntos que representan el 81% de un universo de 31.	Eficaz y efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión	Por debilidades en la determinación del criterio en la configuración de observaciones y hallazgos.	Realizar una adecuada de observaciones y hallazgos en las auditorias.	Evaluada la muestra de auditorías seleccionadas, se evidenció que en las observaciones y hallazgos configurados y comunicados se identifican de manera clara los cuatro elementos (Condición, criterio, causa y efecto)	Eficaz y efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión	Por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual.	Aplicar el papel de trabajo de selección de muestras para la evaluación contractual.	En las auditorías revisadas se evidenció que para la selección de la muestra en cuanto a número de contratos la Contraloría utilizó el papel de trabajo PT 04-PF aplicativo de muestreo de la GAT 2.1. No obstante, la cobertura de la contratación fue del 16.2%.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Financiera y de Gestión	Por la baja cobertura en el control fiscal ejercido por la Contraloría.	Lograr una mayor cobertura en el control fiscal.	La cobertura de recursos auditados mejoró notoriamente, toda vez que en 2021 fue de 3.5% y en 2022 aumentó al 45%. Sin embargo, continúa siendo baja.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2022	Financiera y de Gestión	Por no conceptualizar sobre el control fiscal interno de sus sujetos de control.	Lograr un mayor pronunciamiento en el control fiscal a los sujetos de control.	La cobertura de pronunciamientos sobre la calidad y efectividad del control fiscal interno, frente al año 2021, se incrementó, toda vez que pasó del 25% al 48%. No obstante, aún sigue siendo baja.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2022	Financiera y de Gestión	Por falta de Gestión en la búsqueda de bienes y el decreto de medidas cautelares en los procesos de responsabilidad fiscal.	Efectuar seguimiento al trámite realizado por la Dirección de Responsabilidad Fiscal, en ese sentido se revisará la totalidad de los expedientes a fin de verificar que se decreten la investigación de los bienes cada seis meses, a fin de impartir celeridad y gestión.	La Contraloría emitió el auto 001 de 2022 de fecha 29/11/2022 por medio de la cual se ordena la investigación de los procesos de responsabilidad fiscal para el decreto de las medidas cautelares, en cumplimiento del plan de mejoramiento.	Eficaz y efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión	Por demora en el traslado del fallo sancionatorio al proceso de cobro coactivo.	Se solicitará al Contralor del Departamento que se modifique el Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio a fin de que se establezca que el traslado efectuado a la oficina de jurisdicción coactiva, se efectuara dentro del mes siguiente,	La Contraloría General del Departamento de La Guajira, dando cumplimiento al plan de mejoramiento esta Dirección dentro de las Resoluciones que imponen la multa en su parte resolutive, en el Artículo 3 se agregó la expresión "el sancionado con multa tendrá treinta (30) días hábiles para pagarlas".	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			contando en días hábiles, de igual manera se deja constancia en la parte resolutive del acto administrativo que impone la multa.	Para lo cual anexó los documentos que soportan el cumplimiento al Plan de Mejoramiento.		
2022	Financiera y de Gestión	Por falta de investigación de bienes en los procesos de cobro coactivo.	Realizar por lo menos una vez por vigencia, investigación de bienes de los procesos coactivos que cursan en la CGDG, siempre y cuando la oficina responsable disponga de profesionales de apoyo.	Se realizó búsqueda de bienes durante la vigencia evaluada. Sin embargo, en la mayoría de los procesos de la muestra no se evidenciaron tales actuaciones.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2022	Financiera y de Gestión	Por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	Realizar de manera correcta y completa, la rendición de la cuenta del formato F14, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Orgánica nro. 008 de 2020 de la AGR.	Se presentaron nuevamente inconsistencias en el formato 14.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2022	Financiera y de Gestión	Por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	Corregida todas las inconsistencias encontradas en la rendición de cuentas: SIA-OBSERVA, Formato 15 - Participación Ciudadana.	La Contraloría realizó la corrección del formato.	Eficaz y efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión	Por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	Realizar de manera correcta y completa, la rendición de la cuenta del formato F2 y F4 en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Orgánica nro. 008	Se presentaron nuevamente inconsistencias en el formato 2.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			de 2020 de la AGR.			
2022	Financiera y de Gestión	Por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	Realizar con diligencia y cuidado la rendición de cuentas.	No se presentaron inconsistencias en el formato.	Eficaz y efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión	Por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	Realizar la rendición de cuentas conforme lo establecido por la AGR.	Continúan las inconsistencias en el formato.	Eficaz y efectiva	100%

**Total Hallazgos (24)/ Total Acciones (28)**

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 28 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que 18 fueron eficaces y efectivas; siete eficaces y parcialmente efectivas; dos parcialmente eficaces e inefectivas; y, una ineficaz e inefectiva.

### **Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 80%, que permite emitir un concepto, **Cumplimiento parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

## **2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal**

### **2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal**

Durante la presente auditoría no se evaluaron denuncias ciudadanas.

### **2.7.2 Inconsistencias en la rendición de cuenta**



En desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Departamento de La Guajira vigencia 2022, se identificaron inconsistencias en los Formatos 15, 18 y 21 del SIREL. Sin embargo, éstas no afectaron el normal desarrollo del ejercicio auditor y fueron corregidas por la Contraloría.

Dichas inconsistencias se detallan a continuación:

#### **Formato 15 – Participación ciudadana**

- Las denuncias 039-2021, 040-2021 y 004-2022 trasladadas a otras Entidades por competencia, no registran fecha de respuesta de fondo.
- En la columna “Fecha límite para traslado por competencia”, las peticiones o denuncias que fueron de trámite de la Contraloría, reportan fecha límite de traslado por competencia.

#### **Formato 18 - Jurisdicción coactiva**

- En la columna “AM” no se observa reportado el interés en el valor recaudado durante la vigencia que se rinde en los procesos que a continuación se detallan. Favor aclarar o corregir.
- En los procesos de JC 002-2010 y 003-2012 no se observa diligenciada la casilla "objeto de la medida cautelar". Favor aclarar o corregir.

#### **Formato 21 – Resultados del ejercicio de control fiscal**

- En las secciones gestión de auditoría a sujetos y puntos de control, la columna tipo de control, registra “prevalente”.
- En la auditoría financiera y de cumplimiento realizada a la Alcaldía Municipal de Barrancas, las columnas “Pronunciamiento cuenta” y “Dictamen estados contables” registra No Aplica, situación no consistente.
- En las auditorías de cumplimiento realizadas a los concejos municipales de Hatonuevo y de Riohacha, la fecha de presentación del plan de mejoramiento registrada, es anterior a la de comunicación del informe final.
- En el subformato hallazgos fiscales, el hallazgo por \$14.000.000 configurado a la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen, la fecha de comunicación del informe final es posterior a la del traslado.

- Los hallazgos trasladados a la Alcaldía Municipal de Dibulla por (\$14.446.000, \$24.285.000 y \$24.143.665) y a la Alcaldía Municipal de Albania por (\$52.980.000), registran fecha de traslado de 2021, no corresponde al período de la cuenta que se rinde.
- La fecha de presentación del plan de mejoramiento en las auditorías de cumplimiento realizadas a las Alcaldías Municipales de Albania y Villanueva, no corresponde con lo revisado.
- Fueron reportados por error beneficios de control fiscal en las auditorías de cumplimiento a la Personería Municipal de Albania y al Concejo Municipal de Barrancas.

### 2.7.3. Beneficios de control fiscal

Durante la vigencia evaluada se presentaron los siguientes beneficios de control fiscal:

#### Contratación:

La Contraloría no publicó las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones- PAA- de la vigencia 2022. Sin embargo, en la fase de ejecución del presente ejercicio, la Contraloría en su página web, en el link de transparencia creó el siguiente hipervínculo:

<http://www.contraloriaguajira.gov.co/planes/plan-anual-de-adquisicion-vigencia-2023-297380>

El anterior hipervínculo remite al PAA, vigencia 2023 publicado en el SECOP II, así como a sus modificaciones, lo cual permite su publicidad de manera oportuna y transparente, constituyéndose un *beneficio de control fiscal cualificable*.

#### Talento Humano:

La Contraloría realizó durante la vigencia evaluada un pago por un mayor valor a dos funcionarios por concepto del auxilio de alimentación. Sin embargo, en desarrollo del ejercicio auditor, el valor fue reintegrado el 09 de junio de la anualidad, mediante consignación a la cuenta nro. 0013-0477-100100009641 del banco BBVA perteneciente al Departamento de La Guajira, lo cual fue verificado, constituyéndose un *beneficio de control fiscal cuantificable* por \$224.568.

### 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 23. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 01, por sobreestimación de la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras por \$2.546.611.	X				
Hallazgo administrativo nro. 02, por ausencia de legalización de los viáticos otorgados en la vigencia 2021.	X				
Hallazgo administrativo nro. 03, por omitir el reconocimiento como pasivo la totalidad del valor de la alícuota correspondiente al porcentaje de servicios prestados por los beneficios a los empleados por corto plazo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 04, por el uso de bienes totalmente depreciados, sin estimación de la vida útil al término del período contable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 05, por no publicar en la página web de la Entidad las notas a los estados financieros e inconsistencias en la presentación de los Informes Financieros Contables mensuales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 06 con presunta connotación disciplinaria, por falta de gestión en el otorgamiento del título de propiedad del bien inmueble nro. de matrícula 210-2117 a favor de la Entidad.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 07, por sobreestimación de la cuenta del activo, propiedades, planta y equipo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 08 con presunta connotación disciplinaria, por no adelantar las acciones de cobro para recaudar las cuotas de fiscalización y auditaje adeudadas por sus sujetos de control.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 09 con presunta connotación disciplinaria, por omitir el pago de los aportes a las Administradoras de Fondos de Pensiones de los funcionarios, correspondiente a los salarios retroactivos de vigencias anteriores.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 10, por no ejecutar el 2% del presupuesto para gastos de capacitación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por realizar pagos por incapacidades médicas de los funcionarios sin afectar el presupuesto.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por omitir incluir en el procedimiento de presupuesto, el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto, las modificaciones, la constitución, ejecución, seguimiento de cuentas por pagar	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
presupuestales y el reintegro de los recursos sin comprometer.					
Hallazgo administrativo nro. 13, por inadecuado uso de la herramienta Plan Anual de Caja- PAC.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14 con presunta connotación disciplinaria y fiscal en cuantía de \$38.390.000, por la inadecuada utilización de los módulos del software financiero adquirido a través del contrato 015-2020.	X	X		X	\$38.390.000
Hallazgo administrativo nro. 15, por falencias en el diligenciamiento del informe de supervisión contractual.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por no aplicar el procedimiento establecido para definir las necesidades de capacitación de los funcionarios de la Contraloría.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por no elaborar en forma técnica un plan de bienestar e incentivos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18 con connotación fiscal en cuantía de \$149.432, por mayor valor pagado por concepto de viáticos.	X			X	\$149.432
Hallazgo administrativo nro. 19, por incumplimiento de términos en la respuesta de archivo por desistimiento tácito.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, con presunta connotación disciplinaria, por indebida atención de peticiones ciudadanas.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 21, por no auditar un sujeto de control que generó alto riesgo en la matriz de riesgo fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 22, por ausencia de control financiero sobre 30 sujetos de control en vigencias consecutivas (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).	X				
Hallazgo administrativo nro. 23, por baja cobertura en cuanto al pronunciamiento sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno a los sujetos y puntos de control.	X				
Hallazgo administrativo nro. 24, por indebida configuración de beneficios de control fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 25, por inconsistencias en el diligenciamiento de documentos procesales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 26, por incumplimiento de términos para remitir oficio de notificación por aviso del auto de mandamiento de pago.	X				
Hallazgo administrativo nro. 27, por debilidades en la investigación de bienes.	X				
Hallazgo administrativo nro. 28, por posible riesgo de afectación de recaudo por insolvencia de los ejecutados, al no decretar oportunamente	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
la medida cautelar sobre los bienes detectados en la investigación de bienes.					
Hallazgo administrativo nro. 29, por falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo.	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	29	5	0	2	\$38.539.432

Fuente: Elaboración propia

#### 4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Tabla de reserva.

Version 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre de 2022  
COPIN CONTROLADA